



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA CPA**

TÍTULO

**LA INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES TRIBUTARIOS DE LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO MARIANO BORJA LA MERCED Y SUS
ALREDEDORES, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL
PERIODO 2014.**

AUTORA

Mónica Yolanda Oleas Molina

TUTOR

Msc. Omar Negrete

Riobamba – Ecuador

2015

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de tutor y luego de haber revisado el desarrollo del Proyecto de Investigación elaborado por la Srta. Mónica Yolanda Oleas Molina, tengo a bien informar que el trabajo indicado, cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el Tribunal designado por la Comisión.

Riobamba, Noviembre del 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right. The signature is written over a horizontal line.

Msc. Omar Negrete

TUTOR

PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL

Los miembros del Tribunal de Graduación del Proyecto de investigación de título: **“LA INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MARIANO BORJA LA MERCED Y SUS ALREDEDORES, DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA EN EL PERIODO 2014”**, presentado por: Mónica Yolanda Oleas Molina y dirigida por: Msc. Omar Negrete.

Una vez escuchada la defensa oral y revisado el informe final del proyecto de investigación con fines de graduación escrito en la cual se ha constatado el cumplimiento de las observaciones realizadas, remite la presente para uso y custodia en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Nacional de Chimborazo.

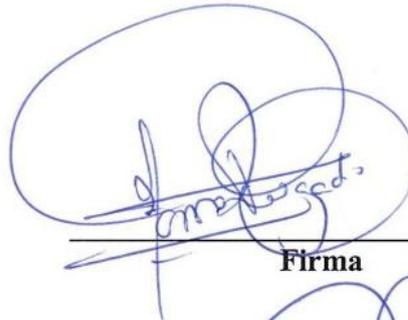
Para constancia de lo expuesto firman:

Msc. Víctor Vásquez
Presidente del Tribunal



Firma

Msc. Mario Delgado
Miembro del Tribunal



Firma

Msc. Omar Negrete
Miembro del Tribunal

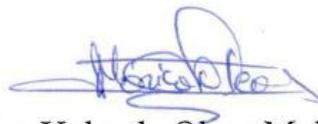


Firma

Calificación _____ (Sobre 10)

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Graduación, nos corresponde exclusivamente a: Mónica Yolanda Oleas Molina; y el patrimonio intelectual de la misma a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Mónica Yolanda Oleas Molina

CI: 0605496934

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme dado la vida, ser mi guía incondicional y permanente, para hacer realidad éste sueño anhelado.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, por darme la oportunidad de iniciar mi vida universitaria en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas con su Carrera de Contabilidad y Auditoría.

Al Msc. Omar Negrete Tutor de éste Trabajo Investigativo por sus acertadas recomendaciones y orientaciones.

Al Ing. Carlos Ayala, Administrador del Mercado “Mariano Borja” por su colaboración durante todo este tiempo.

A todas mis amigas por el apoyo mutuo que nos hemos brindado con el único objetivo de hacer realidad el sueño de ser profesionales.

A todos quienes contribuyeron en la realización del trabajo que pongo a vuestra consideración.

Mónica Oleas M.

DEDICATORIA

Al culminar una de las etapas más importantes de mi vida, quiero dedicar éste Trabajo de Grado a mis padres Medardo Oleas y Teresa Molina, quienes a lo largo de mi vida han velado por mí bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento.

A mis hermanos Luis, Lucio y Rubén, por convertirse en mi ejemplo de superación, brindarme su confianza y demostrarme que si puedo lograr mis objetivos.

A mi sobrina Brenda por brindarme su alegría todos los días y compartir conmigo este momento especial.

A todas las personas que vivieron junto a mí cada momento en estos cinco años.

A ustedes con cariño.....

Mónica Oleas M.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	i
INFORME DEL TUTOR.....	ii
PÁGINA DE REVISIÓN DEL TRIBUNAL	iii
AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA.....	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xii
RESUMEN.....	xiii
SUMMARY	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
1. MARCO REFERENCIAL.....	3
1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES	4
1.5. OBJETIVOS.....	5
1.5.1. Objetivo General.....	5
1.5.2. Objetivos Específicos	5
1.6. JUSTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO II	7
2. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS CON RESPECTO AL PROBLEMA.....	7
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	9
UNIDAD I.....	10
2.2.1. MERCADO MARIANO BORJA LA MERCED.....	10
2.2.1.1.ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MERCADO MARIANO BORJA “LA MERCED”	10
2.2.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	12

2.2.1.3. DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DENTRO DEL MERCADO LA MERCED	12
UNIDAD II	15
2.2.2. SISTEMA TRIBUTARIO	15
2.2.2.1. GENERALIDADES DEL SISTEMA TRIBUTARIO	15
2.2.2.2. CULTURA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR	15
2.2.2.3. TEORÍA GENERAL DE LOS TRIBUTOS	16
2.2.2.4. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	18
UNIDAD III	21
2.2.3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	21
2.2.3.1. GENERALIDADES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	21
2.2.3.2. SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	22
2.2.3.3. LOS CONTRIBUYENTES	24
2.2.3.4. DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS	25
2.2.3.5. EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.....	26
2.2.3.6. RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO.....	31
2.2.3.7. COMPROBANTES DE VENTA	34
2.2.3.8. REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS.....	37
2.2.3.9. PRESENTAR LAS DECLARACIONES	37
2.2.3.10. ACUDIR A LAS OFICINAS DEL SRI CUANDO SE REQUIERA	39
2.2.3.11. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	39
2.2.3.12. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.....	41
2.3. UNIDAD HIPOTÉTICA	47
2.3.1. HIPÓTESIS	47
2.3.2. VARIABLES	47
2.3.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	47
2.3.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE	47
CAPÍTULO III	48
3. MARCO METODOLÓGICO	48
3.1. MÉTODO.....	48
3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	49
3.1.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	49
3.2.1. POBLACIÓN	49
3.2.2. MUESTRA.....	50
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	51
3.3.1. TÉCNICAS	51

3.3.2. INSTRUMENTOS	51
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	51
3.5. PROCESAMIENTO, E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA APLICADA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LA MERCED Y SUS ALREDEDORES.	52
3.6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	65
CAPÍTULO IV	68
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	68
4.1. CONCLUSIONES	68
4.2. RECOMENDACIONES	69
CAPÍTULO V	70
5. PROPUESTA.....	70
BIBLIOGRAFÍA	125
WEBGRAFÍA	126
ANEXOS	127

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Distribución de los omerciantes del mercado La Merced.....	13
TABLA 2: Contribuyentes obligados a llevar contabilidad	24
TABLA 3: Requisitos para inscribirse en el ruc - personas naturales.....	27
TABLA 4: Requisitos para la cancelación del RUC	30
TABLA 5: Condiciones y requisitos del RISE	32
TABLA 6: Tabla de actividades y cuotas rise.....	33
TABLA 7: Obligaciones y sanciones de un contribuyente inscrito en el RISE....	33
TABLA 8: Plazos de autorización para comprobantes de venta.....	36
TABLA 9: Formato de registro de ingresos y gastos	37
TABLA 10: Plazos para presentar las declaraciones	38
TABLA 11: Multas para declaraciones tardías	45
TABLA 12: Tasas de interés trimestrales por mora tributaria	46
TABLA 13: Población de estudio	50
TABLA 14: Deberes formales del contribuyente.....	52
TABLA 15: Régimen del RUC	53
TABLA 16: Comprobantes de venta.....	54
TABLA 17: Requisitos de los comprobantes de venta	55
TABLA 18: Impuestos	56
TABLA 19: Declaraciones y pago de impuestos	57
TABLA 20: Registro de ingresos y gastos	58
TABLA 21: Declaraciones y pago de impuestos por parte del contribuyente	59
TABLA 22: Sanciones	60
TABLA 23: Reglamento de sanciones y multas	62
TABLA 24: Medios de información	63
TABLA 25: Cumplimiento de obligaciones tributarias	65
TABLA 26: Cronograma de actividades.....	74

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Clasificación de la administración tributaria	18
GRÁFICO 2: Impuestos recaudados por el SRI.....	19
GRÁFICO 3: Elementos de la obligación tributaria	21
GRÁFICO 4: Clasificación del responsable.....	23
GRÁFICO 5: Estructura del número de registro (RUC)	27
GRÁFICO 6: Requisitos para la suspensión del RUC	29
GRÁFICO 7: Servicios en línea	29
GRÁFICO 8: Deberes formales	52
GRÁFICO 9: Regímenes del RUC.....	53
GRÁFICO 10: Emisión de comprobantes de venta.....	54
GRÁFICO 11: Requisitos del comprobante de venta	55
GRÁFICO 12: Impuestos	56
GRÁFICO 13: Declaraciones y pago de impuestos	57
GRÁFICO 14: Registro de ingresos y egresos	58
GRÁFICO 15: Declaraciones y pago de impuestos por parte del contribuyente.....	59
GRÁFICO 16: Sanciones	61
GRÁFICO 17: Reglamento de sanciones y multas	62
GRÁFICO 18: Medios de información	64
GRÁFICO 19: Cumplimiento de obligaciones tributarias	65

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: Antiguo mercado La Merced.....	10
ILUSTRACIÓN 2: Actual mercado La Merced	11
ILUSTRACIÓN 3: Ubicación geográfica del mercado La Merced.....	12

RESUMEN

La presente investigación denominada “La incidencia del incumplimiento de los deberes formales tributarios de los comerciantes del mercado Mariano Borja La Merced y sus alrededores, de la ciudad de Riobamba en el periodo 2014”, busca determinar si el incumplimiento de los deberes formales incide en la cultura tributaria del sector mencionado; para esto se parte del planteamiento y formulación del problema con sus causas, efectos y sus respectivas consecuencias, luego se formularon los objetivos generales y específicos.

Con el respaldo bibliográfico de los diferentes cuerpos legales existentes concernientes al proyecto de investigación se procedió a la recopilación de toda la información teórica con el fin de determinar la contextualización específica para el proyecto; posteriormente se aplicó una encuesta a la población en estudio en donde se encontraron dificultades que poseen los contribuyentes que les impide el mejor desempeño tributario, luego se elaboraron las respectivas conclusiones las mismas que responden a los objetivos generales y específicos del proyecto, en donde se llegó a determinar que el desconocimiento de la norma tributaria así como el descuido por parte de los contribuyentes conlleva a incumplir con los deberes formales tributarios como no emitir comprobantes de venta; por último se enuncian las recomendaciones para la solución del problema.

Se concluye el presente proyecto con el desarrollo de una Guía Tributaria dirigida a los comerciantes del mercado “La Merced” y sus alrededores, con el fin de mejorar el cumplimiento de los deberes formales y corregir los principales problemas de incumplimiento tributario para fomentar una ciudadanía consciente de sus derechos y obligaciones.



SUMMARY

The present research, named "The incidence of traders non-compliance of formal tax payment in the Mariano Borja market La Merced and its surroundings, in Riobamba city period 2014 ", aims to determine if the formal obligations failure has an impact on the culture sector tax mentioned; the approach and the problem formulation with their causes, effects and their respective consequences, the general and specific objectives are formulated.

With the bibliographic support of the different existing legal bodies concerning to the research project. The compilation of all the theoretical information proceeded with the purpose of determining the specified contextualization for the project; then a survey was applied to the study population. It was set up to be difficult to have the taxpayers that prevent them from the best tax performance. Conclusions were developed as a response to the project's general and specific objectives, in order to determine the unawareness of the tax rule as well as the neglect on the part of taxpayers, it leads to comply with the formal duties like not extending tax sale receipts, finally set forth recommendations for the problem solution.

The present draft is concluded with the Tax Guide implementation directed to the merchants of the market "Mariano Borja" and its surroundings, in order to improve compliance with the formal obligations and correcting the major problems of tax compliance and to promote a citizenship aware of their rights and obligations.

Revised by: Leonardo E. Cabezas A.

CENTRO DE IDIOMAS



COORDINACIÓN

INTRODUCCIÓN

La tributación tiene su origen en épocas antiguas, siendo una imposición para las personas desde el inicio de los imperios para su sostenimiento, y desde ese entonces han existido problemas con la recaudación y con el cumplimiento. En la actualidad la situación no ha cambiado en el sentido de que el contribuyente debe cumplir con ciertas obligaciones y deberes con el fin de aportar al desarrollo del país.

La Administración Tributaria constantemente emite reformas, así el cumplimiento tributario es complejo obligando a los contribuyentes a una continua revisión de los aspectos tributarios.

Desde el año 2008 en el Ecuador, el sistema tributario ha sufrido múltiples variaciones debido a la aplicación de un nuevo modelo de política tributaria, establecida en la Constitución. Es así que los comerciantes y los contribuyentes en general no conocen en forma completa cuales son las obligaciones tributarias que deben cumplir, así como los derechos que en el ámbito tributario pueden exigir.

El presente proyecto está compuesto por cinco capítulos, cada uno de ellos está estructurado de manera sistemática con el fin de permitir al lector entender y comprender de principio a fin el proyecto planteado.

En el Capítulo I encontramos el Marco Referencial, conformado por el Planteamiento, la Formulación del problema, las Preguntas Directrices, los Objetivos tanto General como Específicos y la Justificación.

En el Capítulo II se halla el Marco Teórico, iniciando con antecedentes previos de investigaciones de otros autores, haciendo referencia al tema de los deberes y obligaciones tributarias y siguiendo con la fundamentación teórica la misma que está constituida por tres unidades relacionadas con el problema de estudio que son: Mercado Mariano Borja, Sistema Tributario y Obligaciones Tributarias.

En el Capítulo III se desarrolla el Marco Metodológico, en donde se determina el tipo de investigación, población y muestra; además se desarrolla la investigación de campo y el análisis de los resultados obtenidos.

En el Capítulo IV se encuentran las conclusiones y recomendaciones del Proyecto de Investigación.

En el Capítulo V se describe la propuesta como una solución a éste problema, detallando los Antecedentes, Objetivo General y Objetivos Específicos y la Justificación, y se desarrolla la Guía Tributaria Propuesta.

Finalmente el presente proyecto contiene Bibliografía y Anexos que respaldan la veracidad de la investigación.

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La incidencia del incumplimiento de los deberes formales tributarios de los comerciantes del mercado Mariano Borja La Merced y sus alrededores, de la ciudad de Riobamba en el período 2014.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Administración Tributaria es un organismo nacional o seccional encargado de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias; en la ciudad de Riobamba existe la Administración Tributaria Central representada por el Servicio de Rentas Internas, y la Administración Tributaria Seccional que corresponde al GAD Municipal de la ciudad de Riobamba y al GAD Provincial de Chimborazo.

Los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores, de la ciudad de Riobamba están sujetos a cumplir con las obligaciones de la Administración Tributaria Central (Servicio de Rentas Internas) y de la Administración Tributaria Seccional (GAD Municipal), en este contexto cabe aclarar que en la presente investigación se trabajará únicamente con la Administración Tributaria Central.

Para las Autoridades Administrativas del mercado, el incumplimiento tributario es un problema que ha venido subsistiendo en ésta ciudad, especialmente por parte de los comerciantes de los mercados, debido a la falta de información, a que no existe cultura tributaria, o a que los comerciantes no quieren cumplir; cualquiera sea el motivo, ésta problemática ha traído consigo repercusiones para la Administración Tributaria en la recaudación de impuestos.

Como consecuencia de este incumplimiento las autoridades competentes proceden a la clausura de locales comerciales por no presentar los requerimientos que exige la Administración Tributaria, así como a los cierres definitivos de negocios, lo cual desemboca en pérdidas económicas y materiales.

En la actualidad a pesar de las estrategias que aplica el Gobierno para mejorar las recaudaciones de impuestos por parte de los comerciantes; aún existe

desconocimiento sobre tributación y en algunos casos se niegan a formar parte de éste sistema por desconocer los beneficios que obtienen para sus negocios y para el País.

Tomando en cuenta ésta problemática es necesario fomentar la cultura tributaria en ésta ciudad, especialmente a los comerciantes de los mercados; para mejorar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes; es fundamental que la Administración Tributaria garantice una adecuada prestación de servicios que faciliten este cumplimiento.

La presente investigación tiene como finalidad fomentar e impulsar estrategias para que los contribuyentes del mercado La Merced se informen sobre las obligaciones y responsabilidades tributarias que adquieren al momento de iniciar una actividad económica, y cuyo incumplimiento conlleva a una sanción por parte de la Administración Tributaria.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Incide el incumplimiento de los deberes formales tributarios de los comerciantes del mercado Mariano Borja La Merced y sus alrededores, en la Cultura Tributaria, de la ciudad de Riobamba en el periodo 2014?

1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES

- ¿Cuál es la situación actual del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado La Merced?
- ¿De qué manera se podría mejorar el nivel de cultura tributaria de los Comerciantes del mercado La Merced?
- ¿Qué mecanismos se pueden utilizar para impulsar a los comerciantes, a cumplir con sus deberes formales voluntariamente y contribuir a la recaudación de la Administración Tributaria?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Diagnosticar cómo incide el incumplimiento de los deberes formales tributarios de los comerciantes del mercado Mariano Borja La Merced y sus alrededores, de la ciudad de Riobamba en el periodo 2014

1.5.2. Objetivos Específicos

- Efectuar un análisis del perfil de los contribuyentes del mercado La Merced y sus alrededores; y de su situación tributaria actual.
- Determinar las causas que motivan a los contribuyentes al incumplimiento de los deberes formales tributarios.
- Establecer mecanismos que se pueden utilizar para concienciar a los comerciantes del mercado La Merced y de sus alrededores, a cumplir con sus deberes formales y contribuir a la recaudación de la Administración Tributaria.

1.6. JUSTIFICACIÓN

El desconocimiento de las obligaciones tributarias que contrae una persona al momento de iniciar una actividad económica, además de las constantes reformas a las que están sometidos, con frecuencia conllevan a incurrir en el incumplimiento de las mismas, provocando una serie de errores que afectan al desarrollo de la sociedad, puesto que disminuye la recaudación de tributos para la Administración Tributaria correspondiente y por ende la ejecución de obras para la ciudad y el país; además de la aplicación de posibles sanciones por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones tributarias hacia los sujetos pasivos.

“La falta de una cultura tributaria es un problema que existe en todo el país, especialmente en ciudades pequeñas y de menor desarrollo” (CÁRDENAS, 2012); en la ciudad de Riobamba esta problemática se evidencia mayoritariamente en los mercados debido a la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes. Esta investigación tiene por finalidad presentar las causas que lleva a los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores, a incumplir con los deberes formales tributarios, y determinar una solución en beneficio de los contribuyentes y de la Administración Tributaria, además de contribuir a crear una cultura tributaria en la ciudadanía y generar una conciencia ciudadana frente a los deberes, derechos y obligaciones del contribuyente.

Los beneficiarios del trabajo investigativo directamente serán los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores ya que facilitará el cumplimiento de sus deberes formales como contribuyentes, y por consiguiente, puede representar un aporte para el sistema tributario, ya que suministrará evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS CON RESPECTO AL PROBLEMA

Dentro del ámbito de los deberes formales del contribuyente existen varios trabajos investigativos que han brindado un aporte importante en esta área.

Dentro de estos podemos mencionar los siguientes:

(Coque, 2013) “Incidencia en la Cultura Tributaria, del pago de los impuestos, de los comerciantes de la calle “J” Solanda. Propuesta: Guía Tributaria, sobre el pago de los impuestos vigentes, enfocado en los pequeños comerciantes de la calle “J” en el barrio de Solanda” llegando a constatar que los pequeños comerciantes de la calle J en el barrios Solanda poseen varias falencias en el aspecto tributario, la más importante es el no saber cómo elaborar las declaraciones de impuestos en medios magnéticos (DIMM).

(Cárdenas, 2012) “La Cultura Tributaria en un Grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha - Cantón Quito” llegando a la conclusión de que una cultura tributaria no se logra de un día para el otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que permitan cubrir las necesidades colectivas.

La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su efecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

(Gaona & Tumbaco, 2009) “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador” en esta investigación se llegó a la conclusión de que es necesario tomar en cuenta que el capital humano más precioso es la niñez y la juventud es por esto que los autores de este trabajo investigativo proponen fomentar

la cultura tributaria en el Ecuador desde la adolescencia, ya que por medio de recopilación de datos del SRI se pudo percibir que sí hay un interés por parte de los alumnos en nivel de educación básica por conocer más de los impuestos, por lo tanto hay que aprovechar una arma como lo son los libros del Estado que se reparte en forma gratuita, para hacer llegar la “Educación Tributaria” a todos y cada uno de los rincones del país, de esta manera, se podrá dotar a los alumnos de una verdadera educación cívica.

(Delgado & C, 2012) “Análisis de la cultura tributaria en la ciudad de Manta en el periodo 2007 – 2010” en esta investigación se llegó a determinar que durante el periodo 2007-2010 en la ciudad de Manta se presentaron mayores niveles de recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, esto debido principalmente a que se realizaron significativas reformas tributarias con las cuales se crearon nuevos impuestos y se modificaron las tasas impositivas de los ya existentes; también al aumento de nuevos contribuyentes y por último debido a las campañas publicitarias implementadas por la administración tributaria.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Desde el punto de vista de (Escobar, 2011) define a los deberes formales como: “El conjunto de las actuaciones explícitas que impone la administración tributaria basadas en las disposiciones establecidas en el Código Tributario y demás leyes y reglamentos conexos y de acuerdo a los distintos órganos de la Administración Tributaria en que los tributos deban ser recogidos” además la presente investigación se fundamenta en el art. 96 del Código Tributario del Ecuador en donde se establece cuáles son los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes o responsables.

La fundamentación teórica de este trabajo investigativo se constituye en el conjunto de unidades, temas y subtemas que guardan estrecha relación con el problema a investigarse y se encuentra estructurada de la siguiente manera:

UNIDAD I

2.2.1. MERCADO MARIANO BORJA LA MERCED

2.2.1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MERCADO MARIANO BORJA “LA MERCED”

“La historia de este mercado data desde el reasentamiento de la nueva Riobamba, era la Plaza Principal de aquel entonces, se comercializaba todo tipo de productos inclusive funcionaba como un centro de comercio de animales a menor escala, se caracterizaba por ser el principal centro de acopio de los productos que venía a la ciudad desde las diferentes partes de la provincia y del país inclusive.

Por la Ordenanza del 14 de agosto de 1921, ésta plaza se destinó al mercado de telas, vestidos, calzado y comerciantes ambulantes; y el día sábado para la mitad de los comerciantes de legumbres, cereales y demás artículos alimenticios que diariamente se expendían en la Plaza de la Concepción.

La Ordenanza de agosto de 1926 ratificó la feria de los sábados en ésta plaza, con los siguientes productos: granos, tubérculos, aves de corral, cueros, lanas, tejidos y fibras de cabuya, sogas, objetos de hojalata y otros similares y alfalfa.

Ilustración 1: Antiguo mercado La Merced



Fuente: Administración del mercado La Merced

En la sesión del 12 de septiembre de 1938, el Concejo conoció la única propuesta presentada para la construcción del mercado en esta plaza, por parte de los ingenieros Jorge Alzamora Vela y Rafael Bolívar Andrade, representantes de la Sociedad Técnica de Construcciones RAVEL, que planeó un edificio de mil 125 m², con 25 metros lineales de frente por 45 metros de fondo, por el valor de 112 mil sucres.

Luego de conocer los planos, el Concejo aprobó la propuesta de RAVEL y decidió celebrar el contrato con esta empresa, el que tuvo lugar el 30 de septiembre de 1938, su construcción concluyó en agosto de 1939; es así que se construye el Mercado La Merced, luego se lo bautiza con el nombre de Mariano Borja en homenaje al Héroe Riobambeño que con el grado de Capitán combatió en la batalla de Yaguachi.

Ilustración 2: Actual mercado La Merced

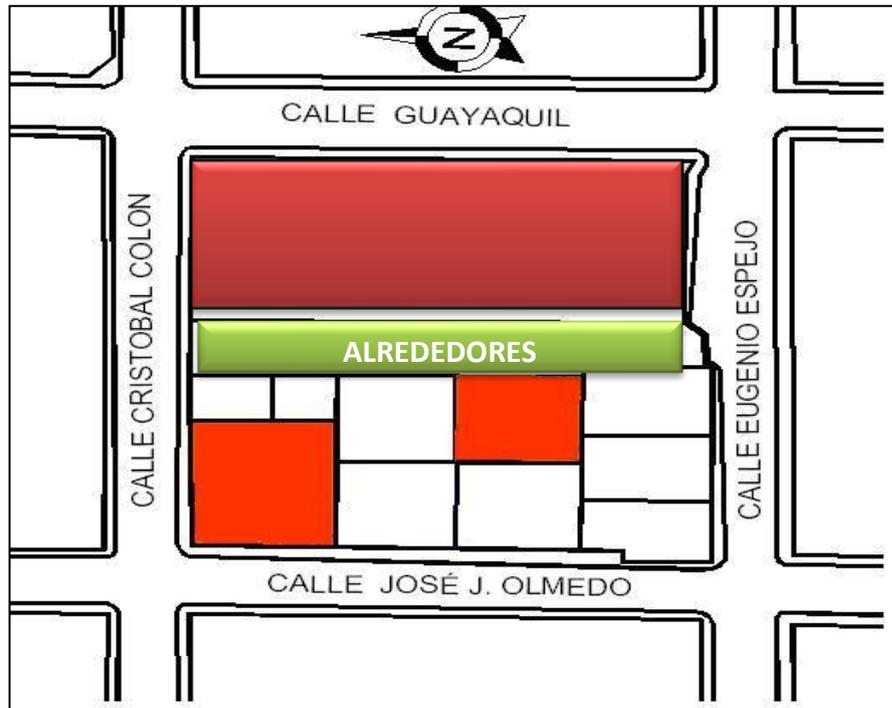


Fuente: Administración del mercado La Merced

En la Administración del Señor Gonzalo Brito de derriba la antigua construcción, acción que fue criticada por todos los ciudadanos, dando paso a la actual construcción, la misma que fue remodelada por varias ocasiones la primera en la administración del Dr. Arnaldo Merino Muñoz y la Segunda en 1999 en la Administración del Ing. Abraham Romero Cabrera, éste mercado fue rehabilitado y ampliamente transformado para convertirlo en lugar de atracción de la ciudad, ya que, priorizando las ventas de comidas típicas en novedosos puestos, que, a la postre, desarrollaron el turismo gastronómico. En la actualidad el mercado La Merced es conocido a nivel Nacional por sus comidas típicas y el tradicional hornado, siendo más emotivo el cariño y el servicio de su gente”. (AYALA, Carlos; Mercado La Merced, 2015)

2.2.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Ilustración 3: Ubicación Geográfica del Mercado La Merced



Fuente: Administración del mercado La Merced

Elaborado Por: Carlos Ayala – Administrador del mercado La Merced

2.2.1.3. DISTRIBUCIÓN DE LOS COMERCIANTES DENTRO DEL MERCADO LA MERCED

Los comerciantes del mercado La Merced están distribuidos por secciones, tipo de puesto y giro, como se indica en el siguiente cuadro.

TABLA 1: Distribución de los Comerciantes del Mercado La Merced		
SECCIÓN	TIPO DE PUESTO	GIRO
BATERIAS SANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> • OTROS • TIENDA INTERIOR 	<ul style="list-style-type: none"> • BATERIAS SANTARIAS • BATERIAS SANITARIAS
BAZARES	<ul style="list-style-type: none"> • CANCEL 	<ul style="list-style-type: none"> • PAN Y VARIOS
COMIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • TIENDA INTERIOR 	<ul style="list-style-type: none"> • COMIDAS CEVICHE • REFRESCOS • COMIDAS TIPICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • TIENDA EXTERIOR 	<ul style="list-style-type: none"> • COMIDAS
	<ul style="list-style-type: none"> • CANCEL 	<ul style="list-style-type: none"> • REFRESCOS
FLORES	<ul style="list-style-type: none"> • OTROS 	<ul style="list-style-type: none"> • FLORES
	<ul style="list-style-type: none"> • PLATAFORMA 	<ul style="list-style-type: none"> • FLORES
	<ul style="list-style-type: none"> • PASAJE 	<ul style="list-style-type: none"> • FLORES
FRUTAS	<ul style="list-style-type: none"> • CANCEL 	<ul style="list-style-type: none"> • FRUTAS • CAFETERIA • CEVICHE DE CHOCHOS • MOROCHO • JUGO ZANAHORIA • NARANJA
	<ul style="list-style-type: none"> • PLATAFORMA 	<ul style="list-style-type: none"> • AGUAS MEDICINALES
HORNADOS	<ul style="list-style-type: none"> • CANCEL 	<ul style="list-style-type: none"> • HORNADOS • MOTE • EMPANADAS DE MOROCHO • EMPANADAS • JUGOS
	<ul style="list-style-type: none"> • TIENDA 	<ul style="list-style-type: none"> • CAJERO AUTOMÁTICO
LEGUMBRES	<ul style="list-style-type: none"> • CANCEL 	<ul style="list-style-type: none"> • LEGUMBRES • HIERBAS • HARINA
MARISCOS	<ul style="list-style-type: none"> • CANCEL 	<ul style="list-style-type: none"> • MARISCOS • CANGREJOS
PASAJE BAZARES	<ul style="list-style-type: none"> • TIENDA EXTERIOR 	<ul style="list-style-type: none"> • BAZAR • FANTASÍAS • BAZAR EN GENERAL • FANTASÍAS, BIZUTERÍA Y ROPA

PERIODICOS	• OTROS	• PERIODICOS
PLANTA ALTA	• CANCEL	• COMIDA EN GENERAL • COMIDAS
PLATAFORMA		
TERCENAS	• CANCEL	• POLLO • CARNES • ALIÑOS • CARNES Y POLLOS • CRISTALERÍA • TERCENAS
TIENDAS EXTERIORES	• TIENDA EXTERIOR	• ABASTOS • PLÁSTICOS

Fuente: Administración del Mercado La Merced

Elaborado por: La Autora

UNIDAD II

2.2.2. SISTEMA TRIBUTARIO

2.2.2.1. GENERALIDADES DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Un Sistema Tributario es un conjunto de leyes y normas tributarias con características propias, tomando en cuenta que cada país cuenta con su propio sistema de acuerdo a su realidad, sin embargo todos los sistemas tributarios poseen características similares.

Dentro de la política fiscal de un país se encuentra el Sistema Tributario, mismo que juega un papel muy importante entre el Estado, la Sociedad y el Mercado.

El Sistema Tributario del Ecuador está conformado por un conjunto integrado de tributos además del Código Tributario, acuerdos internacionales, procesos de gestión tributaria y aduanera, procesos de recursos tributarios y aduaneros, la capacidad de gestión de administraciones tributarias y aduaneras.

2.2.2.2. CULTURA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

GENERALIDADES

Al momento de iniciar una actividad económica, inician también una serie de deberes y obligaciones para el sujeto pasivo y el Estado, la responsabilidad que adquieren los contribuyentes sobre el pago adecuado de sus impuestos, de forma oportuna sin que sean obligados sino más bien sea de manera voluntaria, se conoce como cultura tributaria.

“El objetivo fundamental de la Administración Tributaria es crear una cultura que impulse a los ciudadanos su aceptación para declarar y pagar los impuestos voluntariamente mediante la autoliquidación de los mismos” (Duran, 2013)

Para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, la administración tributaria ha implementado varias estrategias como: ofrecer efectividad, eficiencia y agilidad, servicios mejorados y estandarizados, con ayuda de herramientas digitales, una política abierta de comunicación externa que permita abrir nuevos espacios de relación con los contribuyentes y la formulación y aplicación de programas para el

fortalecimiento de la cultura tributaria, dirigidos a los diferentes sectores de la población.

De esta manera, se procura que el desconocimiento no sea la causa de la resistencia a la tributación para lograr un cambio en la ciudadanía, la aceptación y la interiorización de la importancia de nuestra participación en la economía del país, a través del pago de tributos.

2.2.2.3. TEORÍA GENERAL DE LOS TRIBUTOS

La tributación se basa en principios enfocados en varios aspectos como: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros.

Al ser un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a generar ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado.

ORIGEN DE LOS TRIBUTOS

Los tributos tienen su origen desde los tiempos más remotos, a pesar de que las formas de imposición han evolucionado junto con la historia de la humanidad, los asuntos tributarios eran considerados como una causa de las guerras y revoluciones debido a que la recaudación era injusta y excesiva.

El deterioro de la antigua civilización Egipcia, la decadencia del Imperio Romano, la Revolución Francesa surgió también como consecuencia de un descontento ante los elevados impuestos; así como la causa de lucha por la independencia de los países Hispanoamericanos fue precisamente la desigual carga tributaria que los indígenas y mestizos tenían que pagar al entonces Gobierno Español.

Los tributos eran pagados en especies o en trabajo personal público, periódico y rotativo, al que se denomina mita. El tiempo de la mita era variable y podía extenderse por varios años. El sistema de la mita era utilizado para hacer trabajos en las minas, en el empedramiento de calles, en la excavación y la limpieza de canales, en la edificación de palacios y templos, en el transporte de bienes y en el levantamiento de silos.

También para los mayas, aunque tenían una aproximación al dinero que era el grano del cacao, el tributo se pagaba en forma de trabajo gratuito como en la construcción de edificios públicos. Muchas personas en la sociedad maya, estaban exentas de pagar tributo entre ellos la nobleza, el sacerdocio y los funcionarios civiles y militares, que vivían de lo que pagaban los hombres de condición social inferior, además de que las ciudades pequeñas pagaban tributos a las ciudades más desarrolladas.

CONCEPTO DE TRIBUTO

“Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general” (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; Equidad y Desarrollo – Libro del Futuro Contribuyente, 2012, p.31)

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación ecuatoriana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y contribuciones.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

El Código Tributario en su artículo 1, acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a: “Los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales o de Mejora”

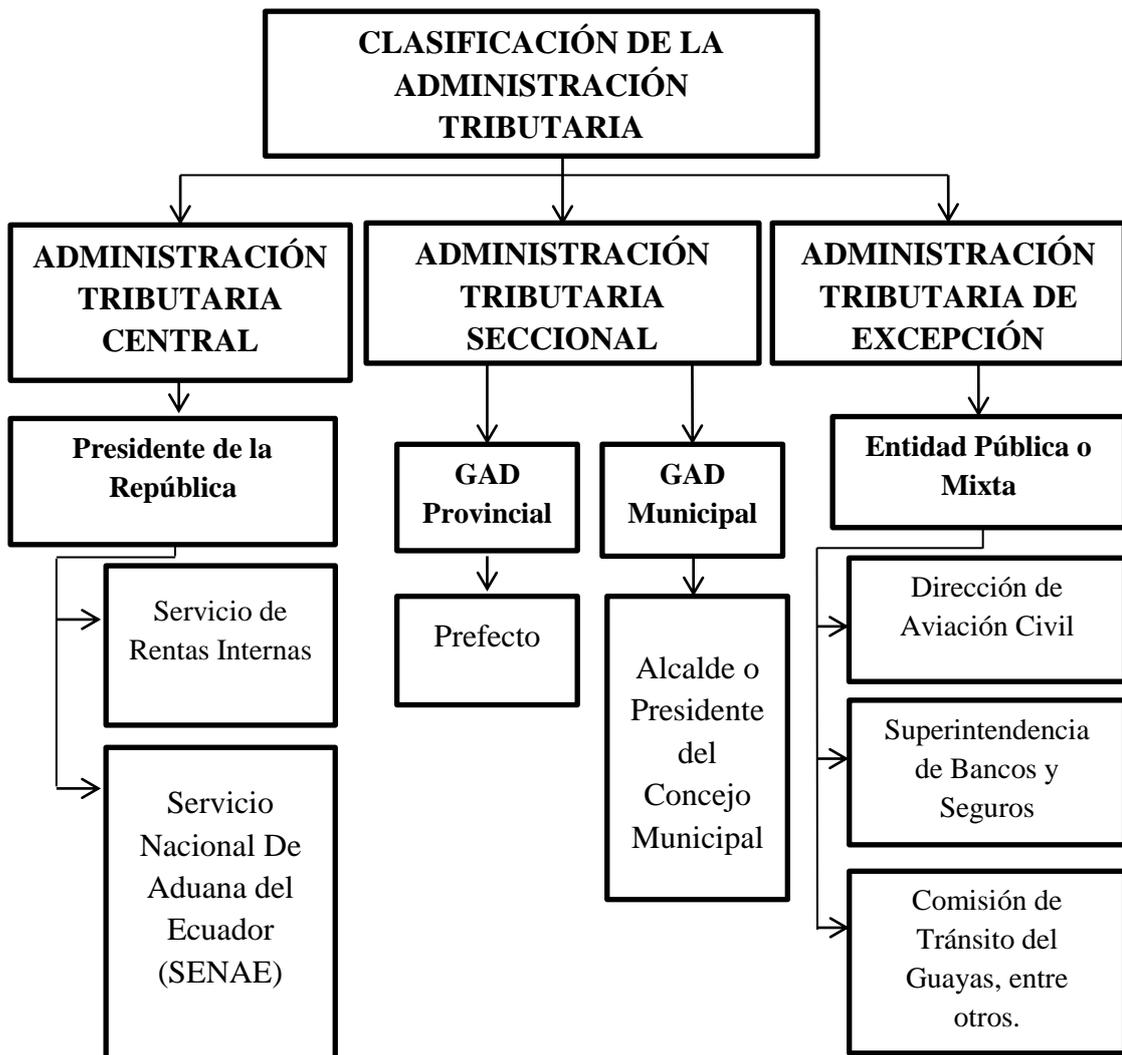
- **Los Impuestos:** Son tributos creados por la ley con el objeto de cubrir el gasto que el Estado debe hacer por cumplir sus actividades. Los principales impuestos creados por la Ley son: IVA, IR, ICE, ISD, etc.
- **Las Tasas:** Son tributos que se paga al Estado (Gobiernos Autónomos Municipales y Provinciales), por la prestación de un servicio público como la recolección de basura, agua potable, entre otros; creados mediante ordenanza.
- **Las Contribuciones Especiales:** Son tributos que se paga por la realización de obras o gastos públicos en beneficio individual o grupal de los contribuyentes, por ejemplo el asfaltado de una vía pública.

2.2.2.4. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Administración Tributaria cumple un papel importante como la principal agencia captadora de ingresos para respaldar los objetivos y prioridades previstos en los programas políticos del Gobierno, en sus diferentes niveles administrativos.

CLASIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Gráfico 1: Clasificación de la Administración Tributaria



Fuente: ANDRADE, L; 2011, p.54

Elaborado por: La Autora

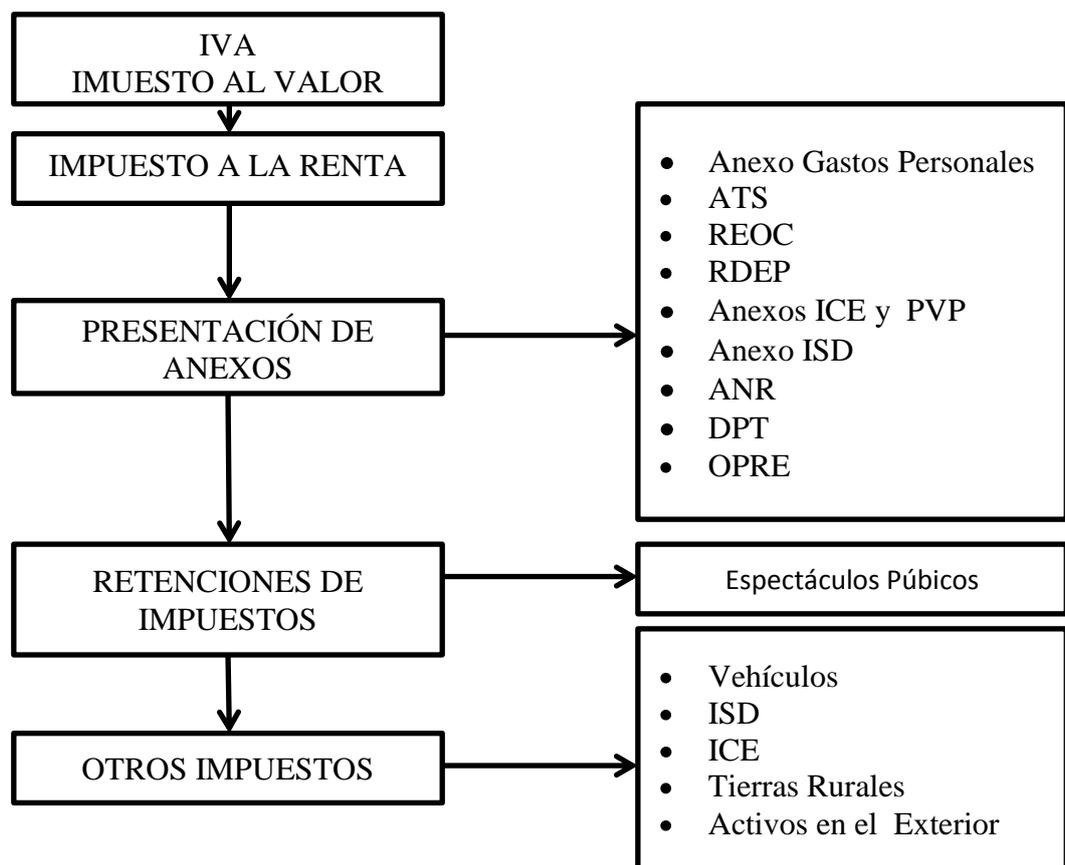
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fue creado por la Ley N° 41, publicada en el Registro Oficial N° 23 del 02 de diciembre del 1997; se crea como una entidad técnica ya que utiliza herramientas eminentemente técnicas, autónoma administrativa, financiera y operativamente porque tiene personalidad jurídica propia.

El SRI es una entidad de Derecho Público, tiene patrimonio y fondos propios, jurisdicción a nivel nacional con su sede en Quito. La Gestión del SRI se rige por su propia Ley de creación.

- **Impuestos Recaudados por el SRI**

Gráfico 2: Impuestos Recaudados por el SRI



Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/informacion-sobre-impuestos>

Elaborado por: La Autora

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

El Código Tributario en los artículos 67, 68, 69, 70, y 71, respectivamente, indica:

“Las Facultades de la Administración Tributaria implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la Ley; la determinadora de la Obligación Tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de impuestos.”

- **Facultad determinadora.-** Es un acto o conjunto de actos establecidos y contenidos en una norma, ésta facultad proviene de los sujetos pasivos o dictados por la Administración Tributaria, a través de ésta facultad se tiene que establecer cuatro elementos indispensables: existencia del hecho generador, establecer a un sujeto obligado, establecer una base imponible, establecer la cuantía del tributo.
- **Facultad resolutive.-** Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, es decir se tiene que dar a conocer el motivo por el que se dicta a resolución, con la motivación los jueces deben convencer a las partes del porqué se dictó dicha resolución.
- **Facultad sancionadora.-** En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.
- **Facultad recaudadora.-** La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

UNIDAD III

2.2.3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

2.2.3.1. GENERALIDADES DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA CONCEPTO

Etimológicamente la palabra obligación viene de:

OBLIGATIO – acción o efecto de responder por algo

Obligación es un vínculo jurídico por el cual una persona (deudora) se compromete para con otra (acreedora), a realizar en su favor una determinada prestación consistente en dar, hacer o no hacer.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La Obligación Tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la Ley para configurar el Tributo.

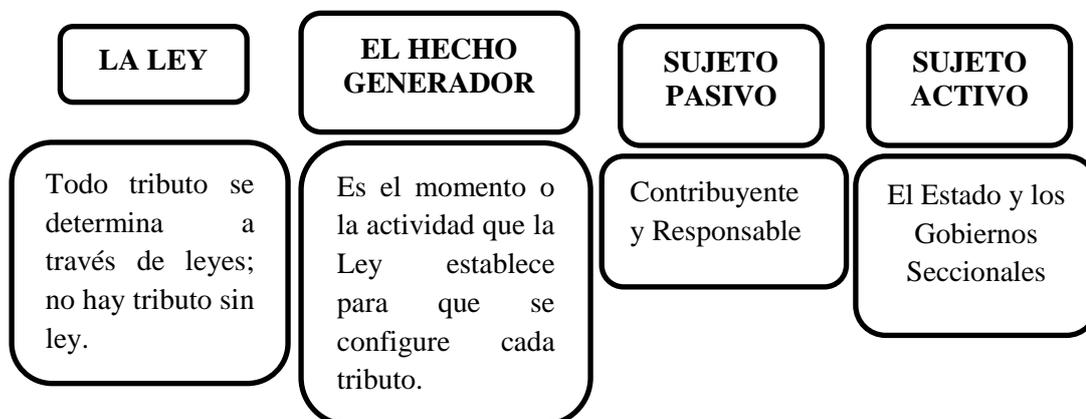
En este contexto si el sujeto pasivo se encuentra en este presupuesto establecido legalmente, nace para él la obligación tributaria.

HECHO GENERADOR

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Gráfico 3: Elementos de la Obligación Tributaria



Fuente: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, Libro Equidad y Desarrollo, 2012, pp.36, 37
Elaborado Por: La Autora

EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La Obligación Tributaria finaliza con la extinción de la misma, en todo o en parte, los motivos están establecidos en el Art. 37 del Código Tributario.

MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- **Solución o Pago:** Cuando se cancela la obligación tributaria principal incluyendo sus multas e intereses si es que fuera el caso, con cualquier forma de pago válida para la administración tributaria.
- **Compensación:** se satisfacen las obligaciones por medio de créditos líquidos por tributos pagados en exceso o indebidamente de manera total o parcial según los montos.
- **Remisión:** es la condonación de la obligación tributaria, misma que puede darse únicamente por medio de acto legislativo.
- **La Confusión:** cuando la calidad de acreedor y deudor llegan a confluir en un mismo sujeto.
- **Prescripción de la Acción de Cobro:** la obligación y la acción de cobro se efectúa en el plazo de cinco años desde que fueron exigibles y de siete años desde que debió ser presentada la declaración si es que fuera incompleta o no hubiese presentado

2.2.3.2. SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

SUJETO ACTIVO

Es el Estado o ente público acreedor del tributo El sujeto activo se representa de 3 tipos:

- **Administración Tributaria Central:** Corresponde esta administración al Presidente de la República, a través de organismos establecidos en la Ley como el Servicio de Rentas Internas (SRI), y el Servicio Nacional De Aduana del Ecuador (SENAE).

- **Administración Tributaria Seccional:** Corresponde esta administración a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Provinciales, cada uno tiene la facultad de crear sus nuevos impuestos.
- **Administración Tributaria de Excepción:** Se ejerce cuando la ley expresamente concede la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de los tributos.

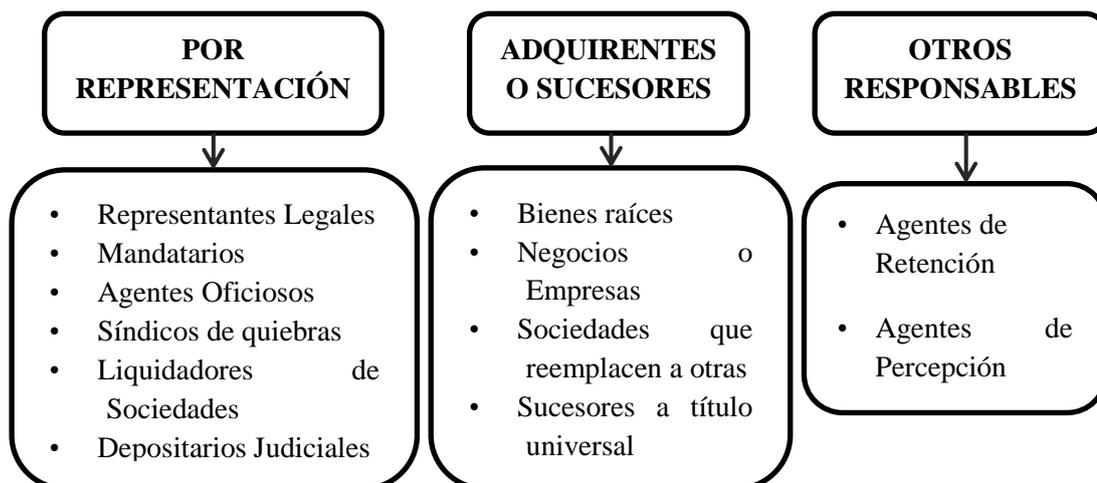
SUJETO PASIVO

Es la persona natural o jurídica que según la ley está obligada a cumplir la obligación tributaria sea como contribuyente o como responsable.

- **Contribuyente:** Es la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la prestación tributaria cuando la ley lo ordena o cuando se ha verificado el hecho generador
- **Responsable:** Es la persona a quien la ley le atribuye la responsabilidad de tener ciertas obligaciones sin tener el carácter de contribuyente.

El Responsable se clasifica de la siguiente manera:

Gráfico 4: Clasificación del Responsable



Fuente: CEP; Código Tributario, 2013, Art. 29
Elaborado Por: La Autora

2.2.3.3. LOS CONTRIBUYENTES

Es la persona natural o jurídica a quien la ley le impone la prestación tributaria cuando la ley lo ordena o cuando se ha verificado el hecho generador.

TIPOS DE CONTRIBUYENTES

EL Servicio de Rentas Internas, en su obra Equidad y Desarrollo 2012, señala que:

“En el Ecuador son contribuyentes tanto los individuos como las empresas, organizaciones o instituciones. El nivel de ingresos que obtiene anualmente cada contribuyente indica si deben o no llevar contabilidad”. (p.44)

Los tipos de contribuyentes son:

- **Personas Naturales**

Son todos los individuos nacionales y extranjeros que realizan una actividad económica en el país que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta.

TABLA 2: Contribuyentes obligados a llevar contabilidad

Parámetro Año Anterior	Fracción Básica de Impuesto a la Renta 2015	Fracciones Básicas desgravadas de IR	Año 2015 USD.
Ingresos	\$10 800.00	15	\$162 000.00
Gastos		12	\$129 600.00
Activos Propios		9	\$97 200.00

Fuente: Art. 37 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, última modificación Decreto 580

Elaborado Por: La Autora

- **Personas Jurídicas:**

Son las sociedades; a este grupo pertenecen todas las instituciones del sector público, además de las personas jurídicas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, los fideicomisos mercantiles, las sociedades de hecho y cualquier patrimonio independiente del de sus miembros.

2.2.3.4. DEBERES FORMALES TRIBUTARIOS

Los deberes formales del contribuyente o responsable se encuentran tipificados en la normativa tributaria en el Art. 96; todo contribuyente debe atenerse a estos lineamientos, caso contrario el desconocimiento de la ley no implicará su inaplicabilidad.

El Art. 96 del mencionado cuerpo legal numera los deberes formales de los contribuyentes de la siguiente manera:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

2.2.3.5. EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional, están obligadas a inscribirse en el RUC.

El RUC es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria; es el punto de partida en el funcionamiento de la administración tributaria y sirve para registrar e identificar a los sujetos pasivos y configurar una base de datos en donde se encuentra la información necesaria sobre las personas naturales o sociedades que ejercen actividades económicas en el territorio ecuatoriano y son sujetos de imposición.

Obtener el RUC es el primer deber para que la actividad económica sea formal, es personal e intransferible, ya que es la prueba de que se ha formalizado y legalizado el negocio.

¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A OBTENER EL RUC?

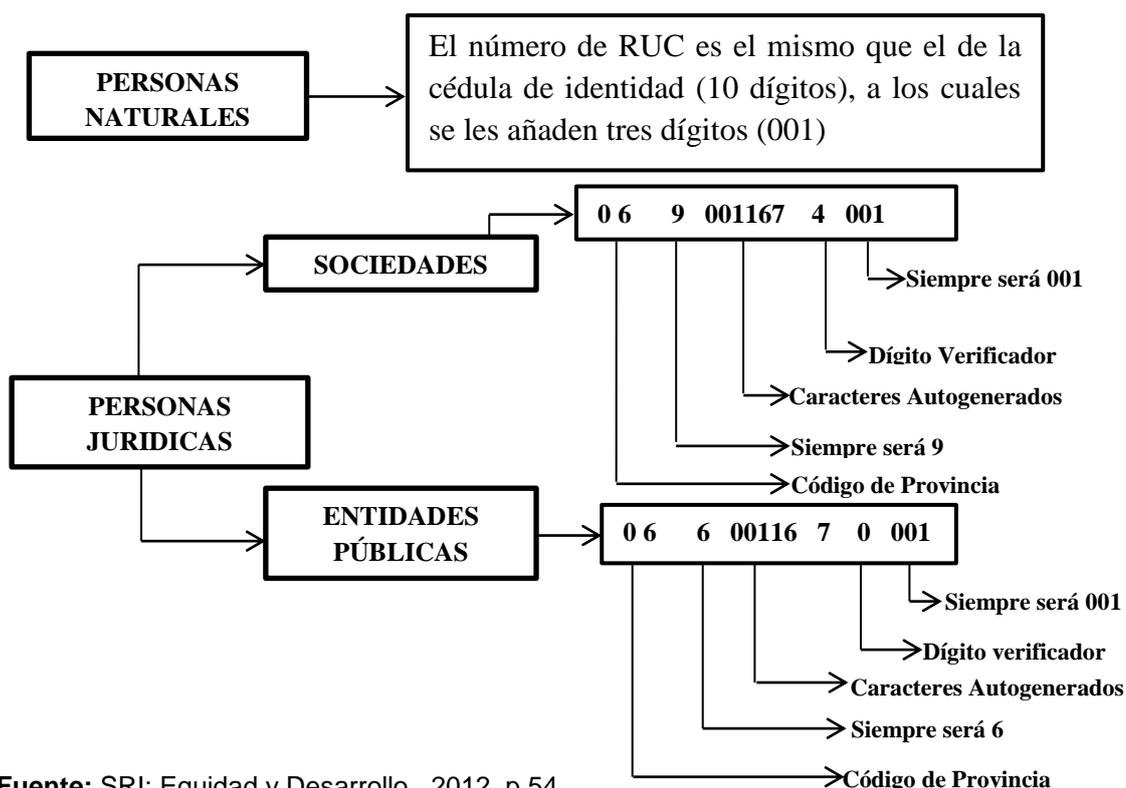
Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional están obligadas a obtener el RUC.

También están obligados a inscribirse las entidades del sector público, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y toda entidad, fundación, cooperativa, corporación o ente similar, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro.

- **El Número de Registro**

A todo contribuyente que se inscribe en el RUC el Servicio de Rentas Internas le asigna un número de registro, de acuerdo con el tipo de contribuyente de quien se trata, es decir, si son personas naturales o sociedades.

Gráfico 5: Estructura del Número de Registro (RUC)



Fuente: SRI; Equidad y Desarrollo, 2012, p.54

Elaborado Por: La Autora

REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN EL RUC

Personas Naturales

Los requisitos para la inscripción de las personas naturales en el Registro Único de Contribuyentes varían de acuerdo con la relación política que tenga el contribuyente con el Estado, es decir, si es ecuatoriano o extranjero con o sin residencia.

TABLA 3: Requisitos para Inscribirse en el RUC - Personas Naturales

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	Requisitos	Ecuatorianos	Extranjeros Residentes	Extranjeros no Residentes
	Original y copia de la cédula de identidad y ciudadanía.	SI	SI	-
	Original y copia del pasaporte y tipo de visa, u original y de la credencial de refugiado.	-	-	SI
	Original del certificado de votación	SI	-	-

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ins-pnatural>

Elaborado Por: Servicio de Rentas Internas

OTROS REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES QUE CUMPLEN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- **Artisanos:** Calificación emitida por la Junta Nacional de Defensa del Artesano o MIPRO
- **Contadores:** Título profesional de contador; y aquellos que trabajen en relación de dependencia deberán presentar adicionalmente una certificación del empleador
- **Diplomáticos:** Credencial de agente diplomático
- **Profesionales:** Título profesional avalado por el SENECYT
- **Actividades Educativas:** Acuerdo ministerial para el funcionamiento del establecimiento educativo
- **Menores No Emancipados:** Documento de identificación del representante del menor quien solicitará el respectivo trámite.
- **Menores Emancipados:** Escritura pública en caso de emancipación voluntaria; o la sentencia judicial emitida por el Juez competente; o el acta de matrimonio en caso de que en la cédula no conste el estado civil
- **Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles:** Nombramiento emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura
- **Transportistas:** Documento de Factibilidad para la Constitución Jurídica o su equivalente o Título Habilitante o Resolución de cambio de socio o incremento de cupo, siempre que se identifique al contribuyente.

ACTUALIZACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL RUC

• Actualización

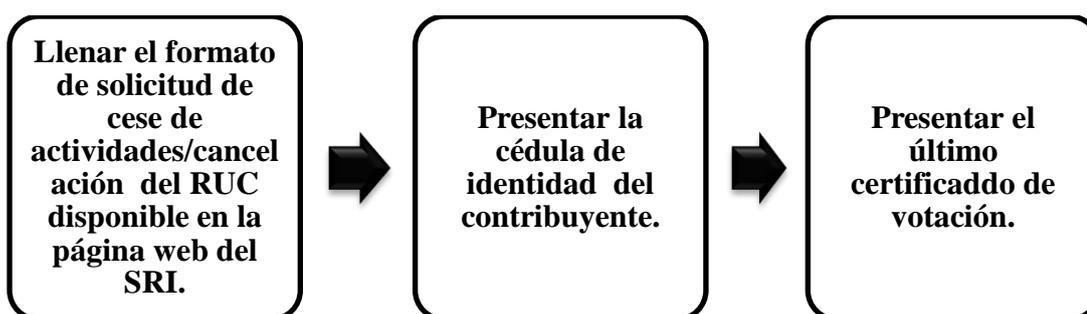
Si existe algún cambio en la información entregada al hacer la inscripción, como la razón social o nombre del contribuyente o Representante Legal, su ubicación, su actividad económica, apertura de una sucursal u otro dato que deba constar en el RUC, entonces es necesario realizar una actualización.

El plazo máximo para realizar este trámite es de 30 días hábiles después de ocurridos los cambios en la información del RUC.

- **Suspensión**

Cuando un contribuyente termina de ejercer la actividad económica por la cual se registró, debe suspender su RUC, previamente el contribuyente debe efectuar el trámite para dar de baja sus comprobantes de venta vigentes; para realizar esta suspensión se necesita:

Gráfico 6: Requisitos para la Suspensión del RUC



Fuente: SRI Equidad y Desarrollo, 2012, p. 59

Elaborado Por: La Autora

El plazo máximo es de 30 días hábiles desde la fecha de la terminación de la actividad económica. Transcurrido este plazo se aplicará una multa de \$ 30.00 para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro.

Tanto la actualización como la suspensión del RUC se lo pueden realizar utilizando la opción Servicios en Línea disponible en la página web del SRI www.sri.gob.ec.

Gráfico 7: Servicios en Línea

Servicios en línea	Capacitaciones	Normativa Tributaria
Servicios en línea	▶ Notificación Electrónica	
Consultas en línea	▶ Obtención de Clave	
Claves	▶ Certificados Tributarios	
	Actualización RUC	
	Suspensión del RUC	

Fuente: www.sri.gob.ec

Elaborado Por: Servicio de Rentas Internas

CANCELACIÓN DEL RUC

La inscripción en el Registro Único de Contribuyentes se cancela o extingue solo cuando el contribuyente deja de realizar actividades económicas permanentemente, es decir, en caso de muerte de las personas naturales, en caso de extranjeros no residentes que concluyeron sus actividades económicas temporales en el país o cuando una sociedad es liquidada.

TABLA 4: Requisitos para la Cancelación del RUC

FALLECIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE	EXTRANJEROS NO RESIDENTES
<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de cese de actividades / cancelación del RUC para personas naturales disponible en la página web del SRI.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de cese de actividades / cancelación del RUC para personas naturales disponible en la página web del SRI.
<ul style="list-style-type: none">• Copia de la partida de defunción del contribuyente.	<ul style="list-style-type: none">• Original del pasaporte del contribuyente.
<ul style="list-style-type: none">• Copia de la cédula de identidad de la persona que presenta el trámite.	Previamente a la cancelación del RUC, el contribuyente debe efectuar el trámite para dar de baja sus comprobantes de venta vigentes.
<ul style="list-style-type: none">• El original del certificado de votación de la persona que presenta el trámite.	
El trámite puede ser presentado por cualquier persona	

Fuente: SRI; <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ces-pnatural>

Elaborado Por: La Autora

ESTADOS DEL CONTRIBUYENTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Los contribuyentes inscritos en el RUC, pueden tener con la administración tributaria los siguientes estados:

- **Activo:** Es todo contribuyente que se encuentra registrado en el RUC y, por lo tanto, es sujeto pasivo de obligaciones tributarias por estar desarrollando una actividad económica.

- **Suspensión:** Término aplicado a las personas naturales que han terminado sus actividades económicas temporalmente.
- **Pasivo:** Aplica a las personas naturales que han fallecido, extranjeros no residentes y a las sociedades que han cancelado su RUC.

REGÍMENES DEL RUC

Existen dos regímenes al momento de inscribir a un contribuyente: el General y el Simplificado. Solo ciertos contribuyentes pueden inscribirse en el Régimen Simplificado, mientras que por lo general los contribuyentes que se inscriben en el RUC pasan a formar parte del Régimen General.

2.2.3.6. RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

El RISE es un régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene como finalidad mejorar la cultura tributaria en el país, así como facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

BENEFICIOS DEL RISE

- No necesita hacer declaraciones
- No se le realizan retenciones de impuestos
- Entrega comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta
- No está obligado a llevar contabilidad

¿QUIÉNES PUEDEN ACOGERSE AL RISE?

Se pueden inscribir en el RISE las personas naturales, cuyos ingresos no superen los \$60.000 dentro de un periodo fiscal, es decir entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Las personas que se encuentra inscritas en el Régimen General, si pueden incorporarse al RISE siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

- **Condiciones y Requisitos para acogerse al RISE**

TABLA 5: Condiciones y Requisitos del RISE

CONDICIONES	REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Ser persona natural 	<ul style="list-style-type: none"> • Original y copia a color de la cédula de identidad.
<ul style="list-style-type: none"> • No tener ingresos mayores a \$60.000 en el año 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el último certificado de votación.
<ul style="list-style-type: none"> • No dedicarse a alguna de las actividades restringidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la factura de un servicio básico que certifique el domicilio del local comercial o la vivienda.
<ul style="list-style-type: none"> • No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años. 	

Fuente: SRI; Equidad y Desarrollo, 2012, p. 48

Elaborado Por: La Autora

¿QUIÉNES NO PUEDEN ACOGERSE AL RISE?

No podrán acogerse al Régimen Simplificado (RS) las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

- De agenciamiento de Bolsa;
- De propaganda y publicidad;
- De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- De organización de espectáculos públicos;
- Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- De agentes de aduana;
- De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales:
- De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- De comercialización y distribución de combustibles;
- De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- De casinos, bingos y salas de juego; y,

- De corretaje de bienes raíces;
- De arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles
- De comisionistas.

TABLA DE ACTIVIDADES Y CUOTAS PARA EL RISE

El RISE establece el pago de una cuota que sustituye la declaración y pago del Impuesto a la Renta e IVA en un periodo mensual, deben ser canceladas en función del noveno dígito del RUC.

TABLA 6: Tabla de Actividades y Cuotas RISE

INGRESO ANUAL		CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016							
MÍNIMO	MÁXIMO	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y Restaurantes	Transporte	Agrícolas	Minas y Canteras
0	5000	1.32	3.96	1.32	3.96	6.60	1.32	1.32	1.32
5001	10000	3.96	21.12	6.60	14.52	25.08	2.64	2.64	2.64
10001	20000	7.92	42.24	13.20	30.36	50.16	3.96	3.96	3.96
20001	30000	14.52	79.20	23.76	56.76	87.2	5.28	6.60	6.60
30001	40000	19.80	120.13	33.00	80.52	138.16	17.16	10.56	10.56
40001	50000	26.40	172.93	42.24	125.41	190.09	35.64	15.84	15.84
50001	60000	34.32	237.61	59.40	178.21	240.25	64.68	19.80	19.80

Fuente: SRI; Tablas Cuotas RISE 2014 - 2016

Elaborado Por: Servicio de Rentas Internas

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE UN CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL RISE

TABLA 7: Obligaciones y Sanciones de un Contribuyente Inscrito en el RISE

OBLIGACIONES	SANCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año. 	<ul style="list-style-type: none"> • No paga 3 cuotas es clausurado.
<ul style="list-style-type: none"> • Emitir los comprobantes de venta autorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede re ingresar al régimen simplificado hasta después de 24 meses. • Perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE.

Fuente: SRI, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>

Elaborado Por: La Autora

2.2.3.7. COMPROBANTES DE VENTA

Los Comprobantes de Venta son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Por todo pago obtenido al realizar una transacción comercial, es obligación de los contribuyentes emitir un comprobante de venta; este documento sirve de registro de los bienes o servicios comprendidos en una venta u otra operación de comercio para llevar su cuenta detallada, con expresión de número, peso o medida, calidad, valor o precio y carga tributaria.

Sólo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$4,00 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas ventas; cuando las ventas sean inferiores a los \$200,00 y el cliente no requiera ser identificado se deberá escribir la leyenda “Consumidor final”, en este caso no será necesario consignar el detalle del subtotal, descuentos, impuestos.

En el Régimen Simplificado solo en aquellas transacciones inferiores a \$12.00 en las que el consumidor no requiera su Nota de Venta, podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.

El permiso de facturación lo otorga el SRI a través de los establecimientos gráficos autorizados (imprentas autorizadas), a los que el contribuyente deberá acercarse con su RUC y solicitar la impresión de sus comprobantes.

Según el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, son comprobantes de venta los siguientes:

- **Facturas:** Destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación.
- **Notas de venta - RISE:** Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.
- **Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios:** Las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente.

- **Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos:** Se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador, únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá exigir una factura o nota de venta - RISE.
- **Otros documentos autorizados.** Emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos, Instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos y gastos y crédito tributario siempre que cumpla con las disposiciones vigentes.
- **Documentos complementarios.** Son documentos complementarios a los comprobantes de venta las Notas de crédito, Notas de débito y Guías de remisión.
- **Comprobantes de retención.** Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención.

Los comprobantes de venta pueden ser llenados en forma manual, mecánica o a través de sistemas computarizados. Las facturas en original y copia deben ser llenadas simultáneamente mediante el uso de papel carbón, carbonado o autocopiativo químico; en cualquier caso las copias deben ser idénticas al original, caso contrario no serán válidas.

La falta de emisión o entrega de documentos autorizados, la emisión incompleta o falsa de éstos, constituyen casos de defraudación que serán sancionados de conformidad con el Código Tributario y actualmente con el Código Orgánico Integral Penal.

La emisión de comprobantes de venta, comprobantes de retención y documentos complementarios se encuentra condicionada a un tiempo de vigencia dependiendo del comportamiento tributario del contribuyente. El contribuyente debe mantener en archivo los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios durante 7 años.

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR COMPROBANTES DE VENTA

Para obtener la autorización del Servicio de Rentas Internas para la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, el contribuyente debe acercarse a uno de los establecimientos gráficos autorizados por el SRI y presentar su certificado del RUC y el original de su cédula de identidad o de su representante legal; posteriormente la imprenta verificará y validará la información del contribuyente a través de internet.

El sistema de facturación automatizado del SRI concede la autorización con base en el cumplimiento tributario del contribuyente y proporcionará al establecimiento gráfico el número de autorización, la secuencia, la fecha de caducidad y la información impresa según el tipo de comprobante.

TABLA 8: Plazos De Autorización para Comprobantes de Venta

PLAZOS DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE VENTA	
1 año	Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias.
3 meses	Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
Sin autorización	Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado; o su RUC se encuentra cancelado.

Fuente: SRI, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-de-venta>

Elaborado Por: Servicio de Rentas Internas

COMPROBANTES DE VENTA PARA CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RISE

Un contribuyente RISE entrega comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o tiquete de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta (no se desglosará el 12% del IVA).

Los documentos emitidos sustentarán costos y gastos siempre que identifiquen al consumidor y se detalle el bien y/o servicio transferido.

Los comprobantes de venta emitidos por los contribuyentes acogidos al RISE no darán derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirientes o usuarios.

2.2.3.8. REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS

Las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad deben tener un registro de ingresos y gastos que debe contener lo siguiente:

TABLA 9: Formato de Registro de Ingresos y Gastos

Fecha	No. De Comprobante de venta (sea de su venta o de su compra)	Concepto	Subtotal	IVA	Total
15/12/2009	001 – 001 – 1234567	Compra gaseosas	100.00	12.00	112.00
02/01/2010	001 – 001 – 6581269	Compra frutas	50.00	-	50.00
01/02/2010	001 – 001 – 0000026	Venta de mercadería	150.00	18.00	168.00

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>

Elaborado Por: Servicio de Rentas Internas

Las personas jurídicas deben llevar contabilidad desde el inicio de sus actividades.

Se debe llevar un archivo en orden cronológico y secuencial por un periodo de 7 años que es el tiempo en el cual prescribe o deja de estar vigente la obligación tributaria.

2.2.3.9. PRESENTAR LAS DECLARACIONES

En materia de tributación, una declaración es la comunicación que se hace a la administración tributaria detallando la naturaleza y circunstancias de la actividad económica. Es comunicar sobre estos hechos económicos que se han realizado durante un periodo determinado y por los que se debe pagar impuestos.

Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

TABLA 10: Plazos para presentar las Declaraciones

NOVENO DÍGITO	IVA			IMPUESTO A LA RENTA
	MENSUAL	SEMESTRAL		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Fuente: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>

Elaborado Por: Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas ha habilitado un sitio web para brindar servicios en línea, de esta manera se pueden hacer declaraciones de manera rápida, fácil y sin formularios. Cualquier día del año, durante las 24 horas.

Para realizar las declaraciones vía internet se necesita:

- Obtener la clave de acceso al sistema en cualquier oficina del SRI
- El programa DIMM para la elaboración de las declaraciones, disponible gratuitamente en la página web o en cualquier oficina de SRI.
- Conectarse a la página web www.sri.gob.ec

El pago de impuestos se puede realizar:

- Mediante convenio de débito automático con una institución bancaria.

- A través de cajeros automáticos, ventanillas de atención, call center, tarjetas de crédito y otros servicios de las instituciones bancarias.
- Mediante notas de crédito o compensaciones.

2.2.3.10. ACUDIR A LAS OFICINAS DEL SRI CUANDO SE REQUIERA

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control, por lo que en ciertos casos sus funcionarios solicitarán la colaboración del contribuyente para realizar actividades que permitan asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El quinto deber formal del contribuyente consiste en:

- Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones.
- Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes

2.2.3.11. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

“El SRI ha establecido un nuevo modelo de emisión electrónica de comprobantes denominado Facturación Electrónica, con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento tributario a los contribuyentes, y además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental generada por el papel impreso”.(SRI, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/10111>)

Los comprobantes que pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- Factura
- Comprobantes de retención
- Notas de crédito y de débito
- Guías de remisión.

A diferencia de los comprobantes físicos, cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no caducarán en el tiempo. Este comprobante será entregado al adquirente mediante correo electrónico o una publicación en el portal web del emisor.

BENEFICIOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Con la modalidad que presenta la facturación electrónica ya no existe un documento físico sino que se genera un archivo digital, de esta manera se genera los siguientes beneficios para los contribuyentes:

- Tienen exactamente la misma validez que los comprobantes en papel.
- Mayor seguridad en el envío, recepción y resguardo de los comprobantes, disminuyendo también los espacios físicos para su almacenamiento.
- Contribución con el medio ambiente, con una reducción sustancial de papelería física.

REQUISITOS PARA EMITIR UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

- Firma electrónica
- Software que genere comprobantes electrónicos (puede ser propio o se puede utilizar la herramienta de comprobantes electrónicos de uso gratuito)
- Conexión a Internet
- Clave de acceso a servicios en línea

FIRMA ELECTRÓNICA

“Son los datos en forma electrónica que se adjuntan o asocian a un mensaje de datos, y que pueden ser utilizadas para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en dicho mensaje; la firma electrónica reemplaza a la firma escrita”. (SRI, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/10111>)

En el país existen 4 entidades certificadoras de la firma electrónica:

- Banco Central del Ecuador
- Security Data
- ANF
- Consejo de la Judicatura

2.2.3.12. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Los contribuyentes pueden cometer faltas e incorrecciones que perjudican la recaudación y la administración tributaria, estas tienen varias consecuencias como la pérdida de ingresos para el Estado y por lo tanto la falta de prestación de los servicios públicos, así como perjuicios para el mismo contribuyente.

Las infracciones se pueden clasificar en:

- Faltas
- Contravenciones
- Delitos

La Administración Tributaria puede aplicar sanciones que van desde una multa, cierre del local comercial por un plazo de 3 días, suspensión del RUC, suspensión de patentes y Autorizaciones.

Además el Código Orgánico Integral Penal (Primera Edición 2014), en su Artículo 298 hace referencia a la Defraudación Tributaria y enuncia “La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.

5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omite ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.”

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos

dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos”.

TABLA 11: Multas para Declaraciones Tardías

INFRACCIONES	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	RETENCIONES EN LA FUENTE MENSUAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIONES DE IVA MENSUALES	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
			Mensual	Semestral		
SI CUSA IMPUESTO	3% del impuesto causado por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	3% del impuesto causado por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	3% del impuesto causado por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	No aplica	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado.	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado.
SI LA DECLARACIÓN NO CAUSA IMPUESTO	SI SE HUBIERE GENERADO INGRESOS	SI NO SE HUBIERE PRODUCIDO RETENCIONES	SI SE HUBIERE PRODUCIDO VENTAS	SI NO SE HUBIERE PRODUCIDO RETENCIONES	SI NO SE HUBIERE GENERADO INGRESOS	
	0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos percibidos en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder del 5% de dichas ventas o ingresos.	No aplica	0.1% por mes o fracción de mes, de las en el periodo al ventas o ingresos brutos percibidos cual se refiere la declaración sin exceder del 5% de dichas ventas o ingresos.	No aplica	No aplica	

Fuente: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; Equidad y Desarrollo; 2012; p. 123

Elaborado Por: Servicio de Rentas Internas

TABLA 12: Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

TASAS DE INTERÉS TRIMESTRALES POR MORA TRIBUTARIA EN PORCENTAJES

AÑO TRIMESTRE	ENERO MARZO	ABRIL JUNIO	JULIO SEPTIEMBRE	OCTUBRE DICIEMBRE
2005	0,736	0,825	0,814	0,712
2006	0,824	0,816	0,78	0,804
2007	0,904	0,86	0,824	0,992
2008	1,34	1,304	1,199	1,164
2009	1,143	1,155	1,155	1,144
2010	1,149	1,151	1,128	1,13
2011	1,085	1,081	1,046	1,046
2012	1,021	1,021	1,021	1,021
2013	1,021	1,021	1,021	1,021
2014	1,021	1,021	1,024	0,983
2015	1,024	0,914	1,088	1,088

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado Por: Centro de Estudios Fiscales

2.3. UNIDAD HIPOTÉTICA

2.3.1. HIPÓTESIS

Incide el incumplimiento de los Deberes Formales Tributarios de los comerciantes del mercado Mariano Borja La Merced y sus alrededores, en la Cultura Tributaria de la ciudad de Riobamba, en el periodo 2014.

2.3.2. VARIABLES

2.3.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Incumplimiento de Deberes Formales

2.3.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Cultura Tributaria

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO

En el desarrollo de la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

Método Inductivo: El problema fue estudiado de manera particular para llegar a establecer generalidades del mismo; es decir, que este método nos proporcionó los pasos para poder llegar a determinar la incidencia del incumplimiento de los deberes formales tributarios de los comerciantes del mercado Mariano Borja La Merced y sus alrededores en el periodo 2014.

FASES:

- **Observación:** Permitió determinar aspectos relacionados con el análisis de las respuestas y reacciones de los comerciantes.
- **Análisis:** Con la información obtenida se describió los problemas encontrados.
- **Clasificación:** Se clasificaron a los contribuyentes de acuerdo a su perfil.
- **Formulación:** se estableció estrategias para el cumplimiento de los deberes formales tributarios de los comerciantes del mercado La Merced.

Método Descriptivo: Porque una vez analizados y discutidos los resultados de las encuestas se realizó una descripción de las razones por las cuáles los contribuyentes no cumplen en su totalidad con los sus deberes formales tributarios.

FASES:

- **Delimitación del problema:** Se estableció el lugar que abarca el proyecto de investigación de acuerdo al problema planteado.
- **Estudio del material bibliográfico y estudio exploratorio:** Se analizó las investigaciones anteriores con respecto al tema propuesto.
- **Formulación de hipótesis:** Se realizó una respuesta previa, probable al problema que se investiga, de manera positiva.

- **Recolección de datos:** Se utilizó la técnica de la Encuesta la misma que permitió recabar información del problema ya que se aplicó de manera directa a la población involucrada.
- **Elaboración de los datos:** Se utilizó el paquete informático de Microsoft Office Excel, mediante el cual se llegó a establecer cuadros y gráficos estadísticos.
- **Redacción del informe:** con la información obtenida de la investigación propuesta se realizó un informe detallado de los resultados obtenidos.

3.1.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

- **Descriptiva:** Porque una vez analizados y discutidos los resultados de las encuestas se pudo describir las razones por las cuáles los contribuyentes no cumplen en su totalidad con los sus deberes formales tributarios.
- **Documental:** Porque se obtuvo una base de datos a la autoridad competente para poder analizar los resultados.
- **Campo:** Para obtener información y datos estadísticos para sustentar la presente información se acudió al mercado y a las Oficinas de las correspondientes autoridades administrativas.

3.1.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

- **Investigación Documental.-**Es documental, por que ayudó a recabar todo tipo de documento, que sustente el desarrollo de este trabajo investigativo.
- **Investigación de Campo.-** Es de campo, porque se acudió al lugar y espacio donde se desarrolla el problema de investigación.
- **No Experimental.-** Porque no existió una manipulación de las variables.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población implicada en la presente investigación está constituida por los siguientes involucrados:

TABLA 13: Población de estudio

POBLACIÓN	NÚMERO
Comerciantes del Mercado Mariano Borja “La Merced”	127
SECCIÓN	
Baterías Sanitarias	2
Bazares	1
Comidas	11
Flores	3
Frutas	9
Hornados	39
Legumbres	8
Mariscos	4
Pasaje Bazares	4
Planta Alta	5
Tercenas	25
Tiendas Exteriores	14
Periódicos	1
Plataforma	1
Comerciantes de los alrededores del Mercado Mariano Borja “La Merced”	13
TOTAL	140

Fuente: Base de Datos “Sistema de Mercados Riobamba”

Elaborado Por: La Autora

3.2.2. MUESTRA

En vista de que la población involucrada en la presente investigación no es extensa, se procederá a trabajar con todo el universo, razón por la cual no es necesario obtener una muestra.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Para recabar la información concerniente al problema investigado se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

3.3.1. TÉCNICAS

La Encuesta.- Se aplicó una encuesta a los comerciantes del mercado La Merced y de sus alrededores, para obtener la información a ser utilizada en el desarrollo de la investigación.

3.3.2. INSTRUMENTOS

Para la realización de la investigación fue necesaria la utilización de un instrumento como el cuestionario que permitió aplicar la técnica de la encuesta.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Para el procesamiento y análisis de datos se utilizaran técnicas estadísticas y lógicas.

TÉCNICAS ESTADÍSTICAS

Para la realización de la investigación se efectuó técnicas estadísticas como son la recopilación a la investigación mediante encuestas basadas en la población en estudio. Posteriormente se procedió a la tabulación por preguntas de los datos obtenidos. Con los resultados se elaboró cuadros estadísticos que para efecto de interpretación se empleó los gráficos denominados pasteles.

TÉCNICAS LÓGICAS

Tomados en consideración los resultados expresados en porcentajes se procedió a la interpretación de los mismos dando como resultado final las conclusiones incluidas en el presente trabajo, permitiendo teorizar los porcentajes estadísticos obtenidos en la investigación de campo.

3.5. PROCESAMIENTO, E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ENCUESTA APLICADA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LA MERCED Y SUS ALREDEDORES.

Pregunta No. 1.- ¿Conoce cuáles son sus deberes formales como contribuyente?

- Obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Impresión y emisión de Comprobantes de Venta
- Presentar las declaraciones
- Registro de ingresos y egresos

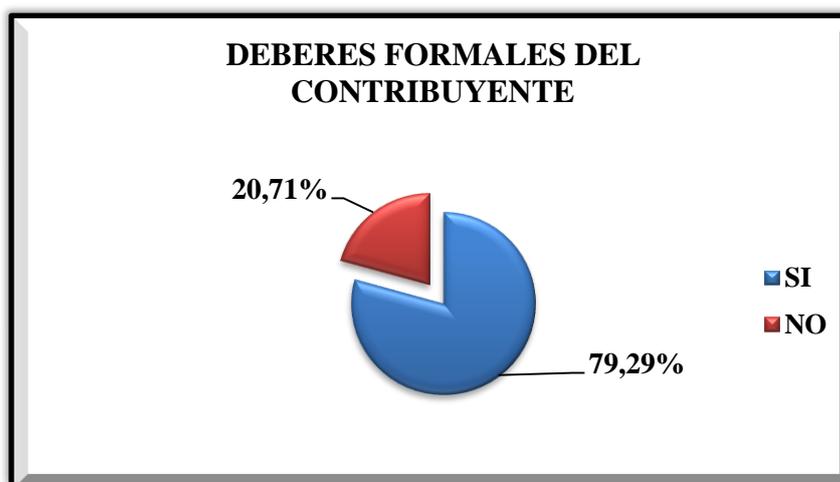
TABLA 14: Deberes Formales del Contribuyente

DEBERES FORMALES COMO CONTRIBUYENTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	111	79,29%
No	29	20,71%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado “La Merced” y sus alrededores

Elaborado por: La Autora

Gráfico 8: Deberes Formales



Fuente: Tabla No. 14

Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 79.29% de los comerciantes encuestados afirman conocer cuáles son sus deberes formales como contribuyentes como: obtener el RUC, impresión y emisión de comprobantes de venta, presentar declaraciones, registro de ingresos y egresos; mientras que el 20.71% dice no conocer; se observa que la mayor parte de comerciantes conocen sobre sus deberes formales y sus obligaciones con la Administración Tributaria.

Pregunta No. 2.- Usted se halla inscrito en:

- Régimen General
- Régimen Simplificado (RISE)
- Ninguno

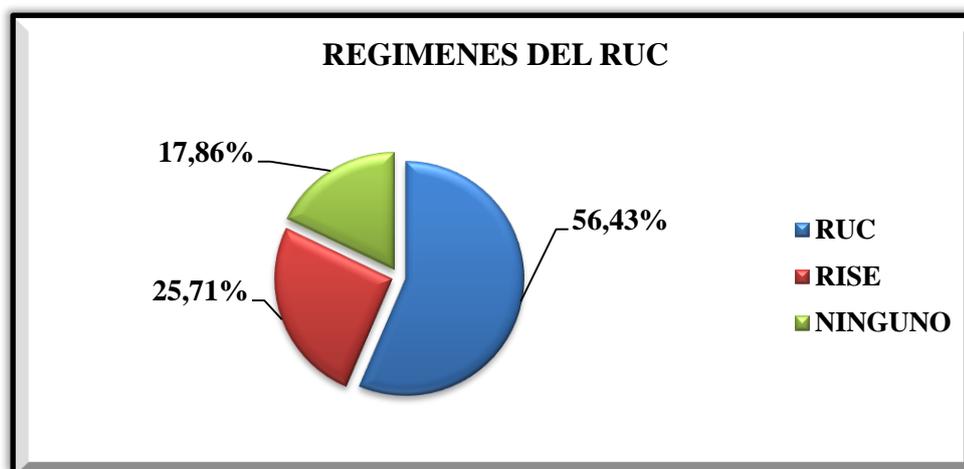
TABLA 15: Régimen del RUC

REGÍMENES DEL RUC	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Régimen General	79	56,43%
RISE	36	25,71%
Ninguno	25	17,86%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores

Elaborado por: La Autora

Gráfico 9: Regímenes del RUC



Fuente: Tabla No. 15

Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del total de los encuestados el 56.43% se encuentran inscritos en el Régimen General (RUC), el 25.71% en el Régimen Simplificado (RISE), mientras que el 17.86% de encuestados no se encuentran registrados en ningún régimen; se puede observar que las personas que se encuentran inscritas en el RISE en su mayor parte corresponde a los comerciantes del interior del mercado La Merced, ya que debido al tipo de actividad económica que realizan resulta más beneficioso éste régimen; sin embargo también hay comerciantes que pertenecen al Régimen General y por ende están sujetos a cumplir con todas las obligaciones que corresponde.

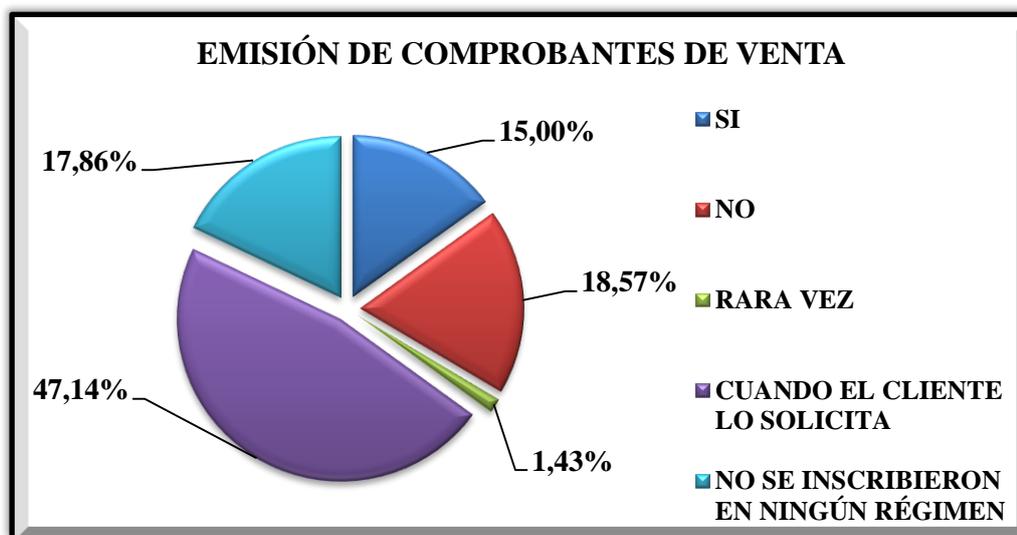
Pregunta No. 3.- ¿Entrega Comprobantes de Venta?

TABLA 16: Comprobantes de Venta

EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	21	15,00%
No	26	18,57%
Rara vez	2	1,43%
Cuando el cliente lo solicita	66	47,14%
No se inscribieron en ningún Régimen	25	17,86%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 10: Emisión de Comprobantes de Venta



Fuente: Tabla No.16
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos nos indican que un 47,14% de los comerciantes entregan comprobantes de venta únicamente cuando el cliente lo solicita, el 18,57% no entregan comprobantes, el 15% lo hacen siempre, en tanto que el 1.43% rara vez emite comprobantes de venta; la diferencia que corresponde a 17,86% no se encuentran inscritos en ningún régimen por lo tanto no cuentan con comprobantes de venta para su emisión; hay que tomar en cuenta que la mayor parte de encuestados son comerciantes del Mercado los mismos que únicamente emiten los comprobantes cuando el cliente lo solicita, caso contrario no los emiten, o los emiten rara vez.

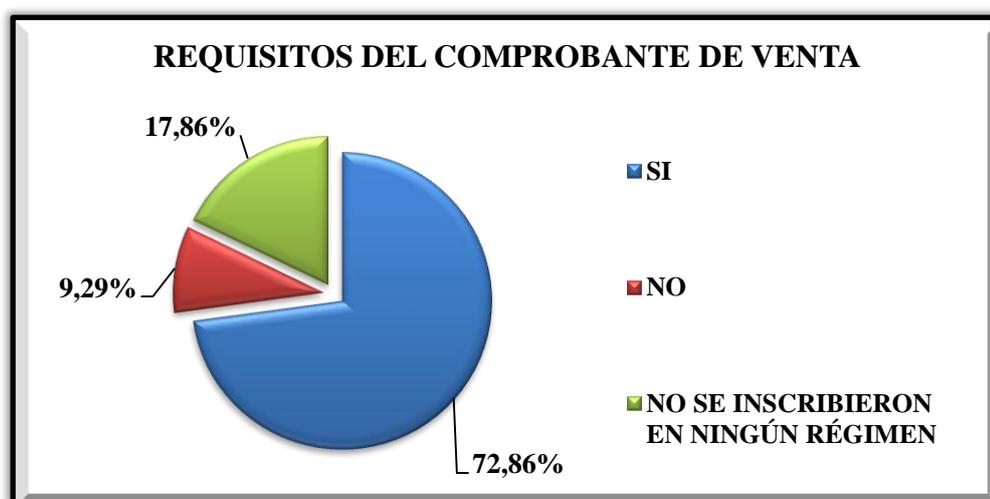
Pregunta No. 4.- ¿Coloca todos los requisitos de llenado en el Comprobante de Venta?

TABLA 17: Requisitos de los Comprobantes de Venta

REQUISITOS DEL COMPROBANTE DE VENTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	102	72,86%
No	13	9,29%
No se inscribieron en ningún Régimen	25	17,86%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 11: Requisitos del Comprobante de Venta



Fuente: Tabla No. 17
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 72,86% de los comerciantes encuestados dicen llenar todos los requisitos en los comprobantes de venta, mientras que el 9,29% no lo realiza; la diferencia que corresponde al 17,86% no se encuentran inscritos en ningún régimen por lo tanto no cuentan con comprobantes de venta para su emisión; las personas encuestadas afirman que una vez que entregan un comprobante de venta necesariamente deben llenar todos los requisitos que allí se pide caso contrario están conscientes de que no tiene validez, aunque en algunos casos también deben emitir comprobantes de venta como "consumidor final" a petición del cliente.

Pregunta No. 5.- ¿Cuál de estos impuestos usted está obligado a cancelar a la Administración Tributaria?

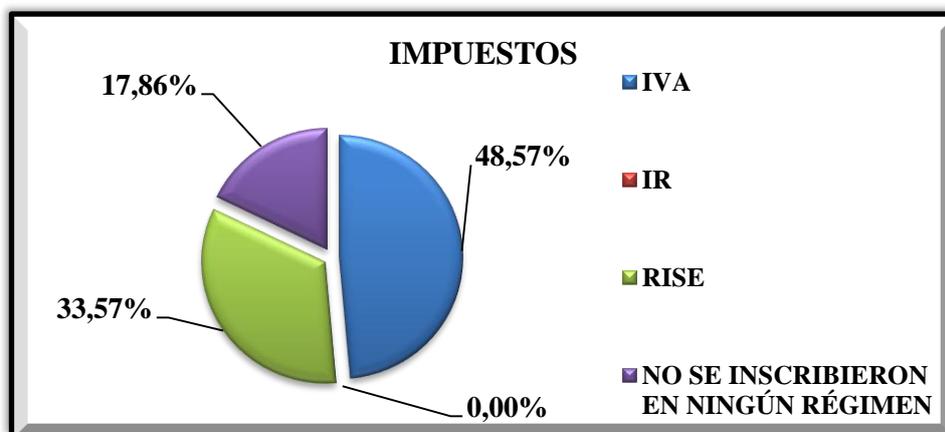
- IVA
- IMPUESTO A LA RENTA
- RISE

TABLA 18: Impuestos

IMPUESTOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
IVA	68	48,57%
IR	0	0,00%
RISE	47	33,57%
No se inscribieron en ningún Régimen	25	17,86%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 12: Impuestos



Fuente: Tabla No. 18
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Un 48,57% de los comerciantes están obligados a pagar el IVA a la Administración Tributaria, el 33,57% deben pagar las cuotas RISE, la diferencia que corresponde al 17,86% no están inscritos en ningún régimen por lo tanto no conocen cuales son los impuestos que deben pagar a la administración tributaria; la gran mayoría de comerciantes únicamente están obligados a pagar el IVA y las cuotas del RISE, debido a que las actividades económicas no son de grandes magnitudes, los contribuyentes no están obligados a pagar el impuestos la renta.

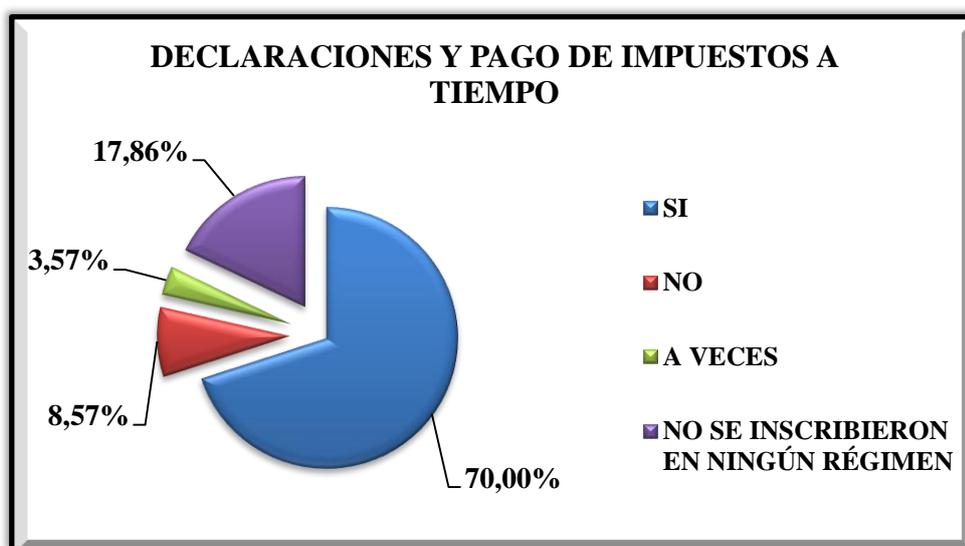
Pregunta No. 6.- ¿Presenta las declaraciones o cuotas del RISE dentro del plazo establecido por la Ley?

TABLA 19: Declaraciones y Pago de Impuestos

DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS A TIEMPO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	98	70,00%
No	12	8,57%
A veces	5	3,57%
No se inscribieron en ningún Régimen	25	17,86%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 13: Declaraciones y Pago de Impuestos



Fuente: Tabla No. 19
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 70% de los encuestados afirman que realizan sus declaraciones y pagan sus impuestos siempre a tiempo y dentro de los plazos establecidos por la ley, 8,57% no cumplen con ésta obligación a tiempo, mientras que el 3,57% solo cumplen a veces, la diferencia que corresponde al 17,86% no se encuentran inscritos en ningún régimen; la mayoría de contribuyentes están pendientes siempre de su obligación de declarar y pagar sus impuestos, aunque según versiones de los comerciantes en algunas ocasiones han tenido que ser objeto de una sanción para empezar a cumplir a tiempo con sus obligaciones.

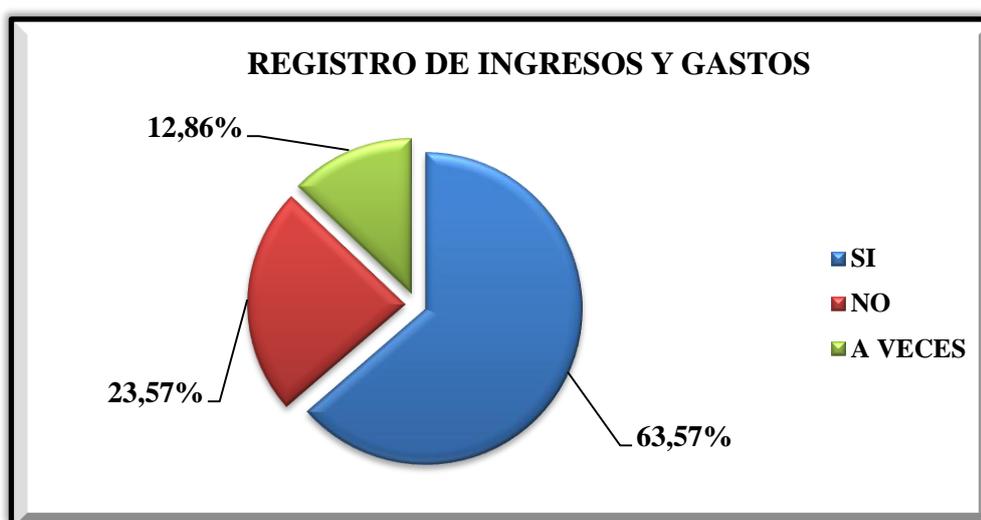
Pregunta No. 7.- ¿Lleva un registro de ingresos y gastos por la actividad económica que realiza?

TABLA 20: Registro de Ingresos y Gastos

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	89	63,57%
No	33	23,57%
A veces	18	12,86%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 14: Registro de Ingresos y Egresos



Fuente: Tabla No. 20
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Un 63.57% de los encuestados llevan un registro de ingresos y gastos de su actividad económica, el 23.57% no llevan un registro, mientras que el 12.86% llevan a veces un registro de ingresos y gastos; los comerciantes están conscientes de que deben llevar en orden su negocio, y a más de que cumplen con un deber formal, llevar un registro de ingresos y gastos también le ayuda a llevar las cuentas de su actividad económica.

Pregunta No. 8.- ¿Quién realiza las declaraciones y el pago de sus impuestos?

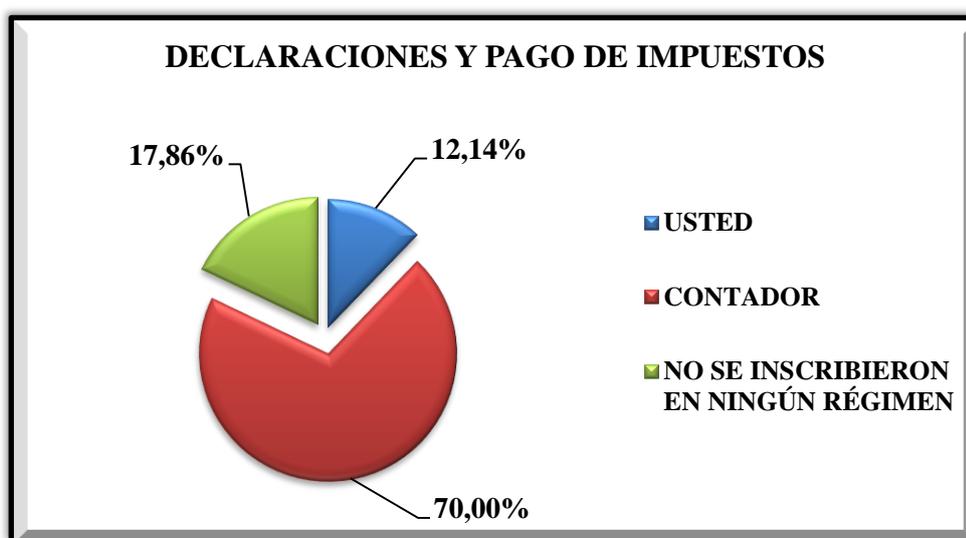
- Usted
- Contador

TABLA 21: Declaraciones y Pago de Impuestos por parte del Contribuyente

DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Usted	17	12,14%
Contador	98	70,00%
No se inscribieron en ningún Régimen	25	17,86%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 15: Declaraciones y Pago de Impuestos por parte del Contribuyente



Fuente: Tabla No. 21
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 70% de encuestados pagan sus impuestos y realizan sus declaraciones a través de un contador, en tanto que el 12,14% lo realizan personalmente, la diferencia que corresponde al 17,86% no se encuentran inscritos en ningún régimen por lo tanto no realizan el pago de impuestos correspondiente; según las versiones de los comerciantes encuestados la mayor parte prefieren entregar la responsabilidad de realizar las declaraciones y pagar sus impuestos, a un contador debido a la falta de conocimiento sobre el manejo del sistema para realizar las declaraciones (DIMM), además de la falta de tiempo.

Pregunta No. 9.- Si usted ha sido sancionado indique por cuál de estas omisiones?

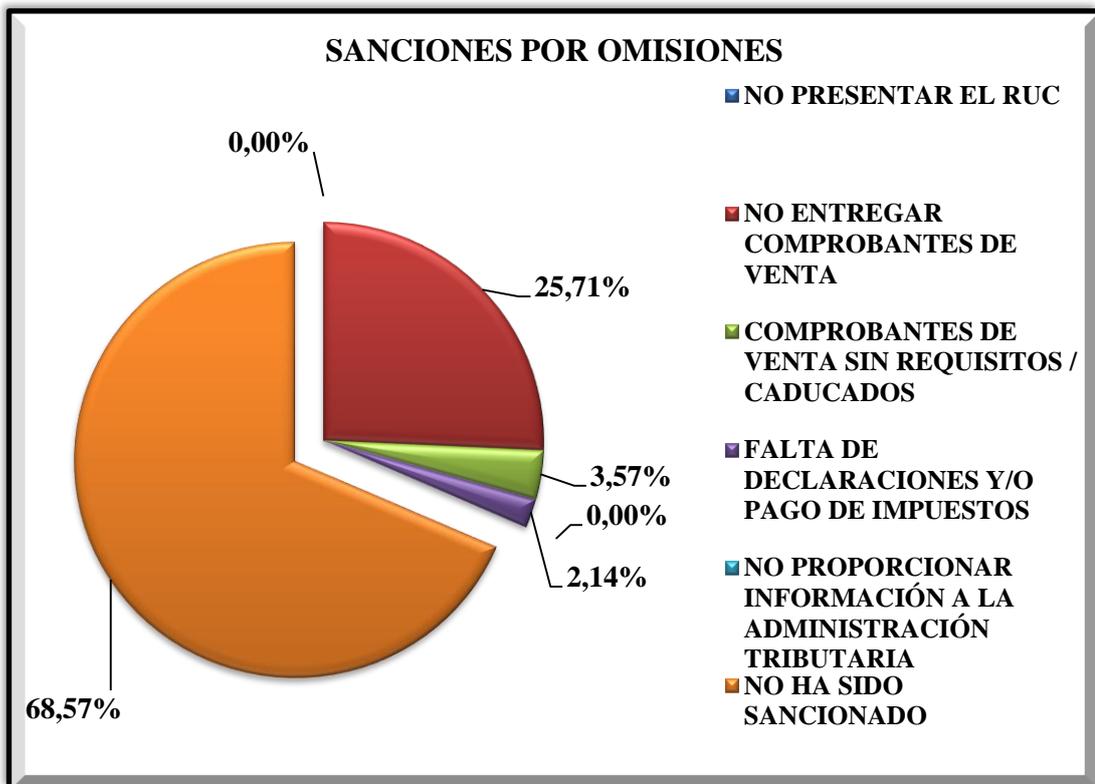
- Por no presentar el RUC
- Por no entregar comprobantes de venta
- Por entregar comprobantes de venta sin requisitos
- Por falta de declaraciones y/o pago de impuestos
- Por no proporcionar información requerida por la Administración Tributaria
- No ha sido sancionado

TABLA 22: Sanciones

SANCIONES POR OMISIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No presentar el ruc	0	0,00%
No entregar comprobantes de venta	36	25,71%
Comprobantes de venta sin requisitos / caducados	5	3,57%
Falta de declaraciones y/o pago de impuestos	3	2,14%
No proporcionar información a la administración tributaria	0	0,00%
No ha sido sancionado	96	68,57%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 16: Sanciones



Fuente: Tabla No. 22
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El 68.57% de las personas que fueron encuestadas manifiestan que no han sido sancionadas, el 25.71% han sido sancionadas por no entregar comprobantes de venta, el 3.57% por entregar comprobantes de venta sin requisitos o caducados, mientras que el 2.14% por no presentar las declaraciones y el pago de impuestos; la mayoría de comerciantes encuestados afirman que no han sido sancionados, pero en su mayoría los contribuyentes que han sido sancionados ha sido por no entregar comprobantes de venta.

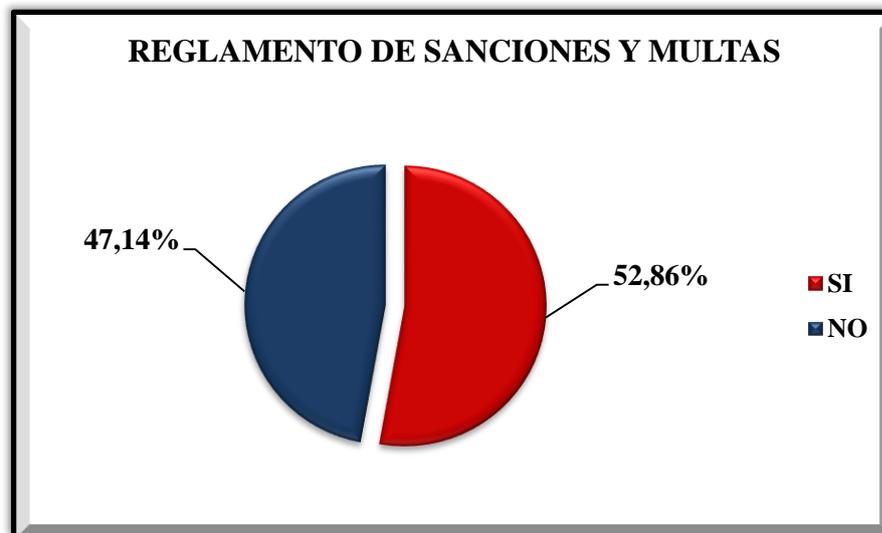
Pregunta No. 10.- ¿Conoce usted el Reglamento de Sanciones, Multas por omisiones Tributarias?

TABLA 23: Reglamento de Sanciones y Multas

REGLAMENTO DE SANCIONES Y MULTAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	74	52,86%
No	66	47,14%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado "La Merced" y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 17: Reglamento de Sanciones y Multas



Fuente: Tabla No. 23
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del total de encuestados el 52.86% dicen conocer el reglamento de sanciones y multas por omisiones tributarias, mientras que el 47.14% no conocen del reglamento; las personas que dicen conocer sobre el reglamento manifiestan que saben sobre las sanciones que efectúa la Administración Tributaria como las clausuras o cierres definitivos del establecimiento.

Pregunta No. 11.- ¿A través de qué medio le gustaría informarse sobre sus obligaciones tributarias?

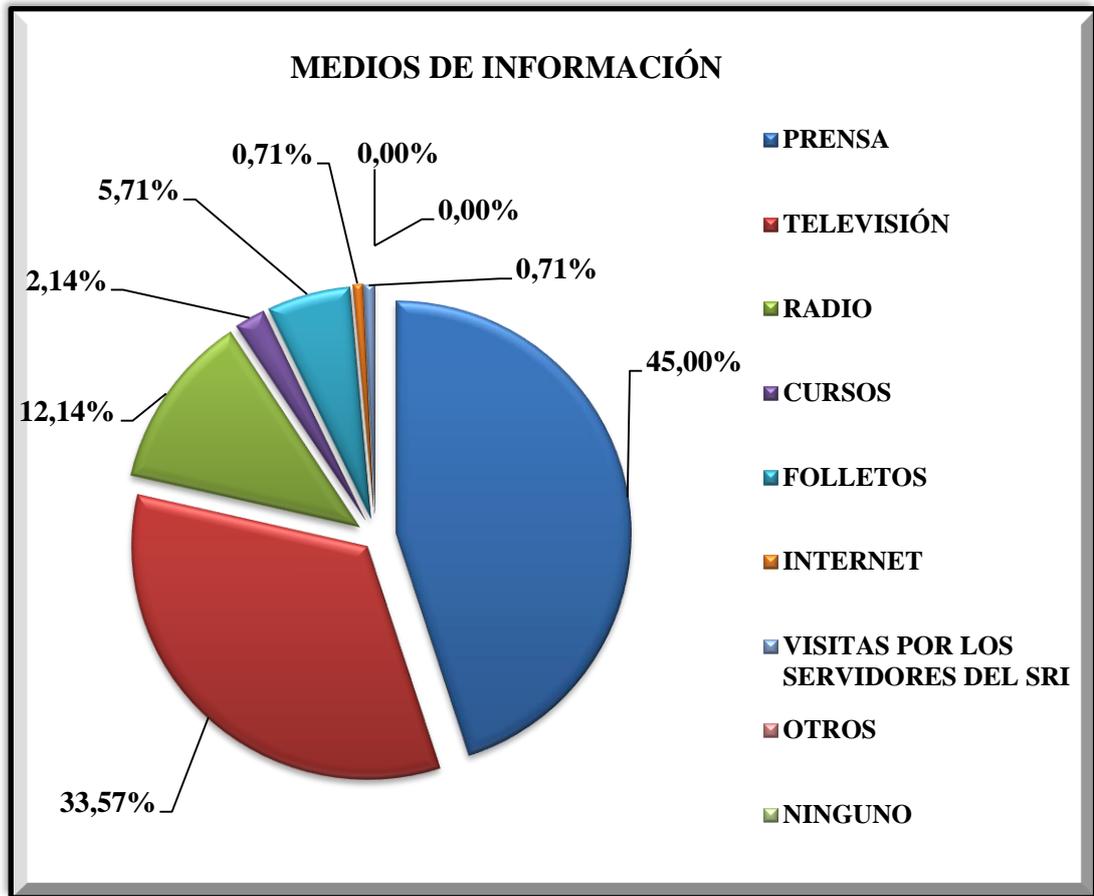
- Prensa
- Televisión
- Radio
- Cursos
- Folletos
- Internet
- Visitas por los servidores del SRI
- Otros
- Ninguno

TABLA 24: Medios de Información

MEDIOS DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Prensa	63	45,00%
Televisión	47	33,57%
Radio	17	12,14%
Cursos	3	2,14%
Folletos	8	5,71%
Internet	1	0,71%
Visitas por los servidores del SRI	1	0,71%
Otros	0	0,00%
Ninguno	0	0,00%
TOTAL	140	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado “La Merced” y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 18: Medios de Información



Fuente: Tabla No. 24
Elaborado por: La Autora

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Estos resultados nos indican que el 45% de encuestados manifiestan que les gustaría recibir información sobre sus deberes y obligaciones tributarias a través de la prensa, el 33,57% a través de la televisión, el 12,14% a través de la radio, el 2,14% recibir cursos, el 5,71% a través de folletos, la diferencia manifiestan que quisieran recibir información a través de internet o por las visitas de servidores del SRI; los comerciantes manifiestan que la mejor manera de informarse es leyendo, escuchando la radio o viendo la televisión.

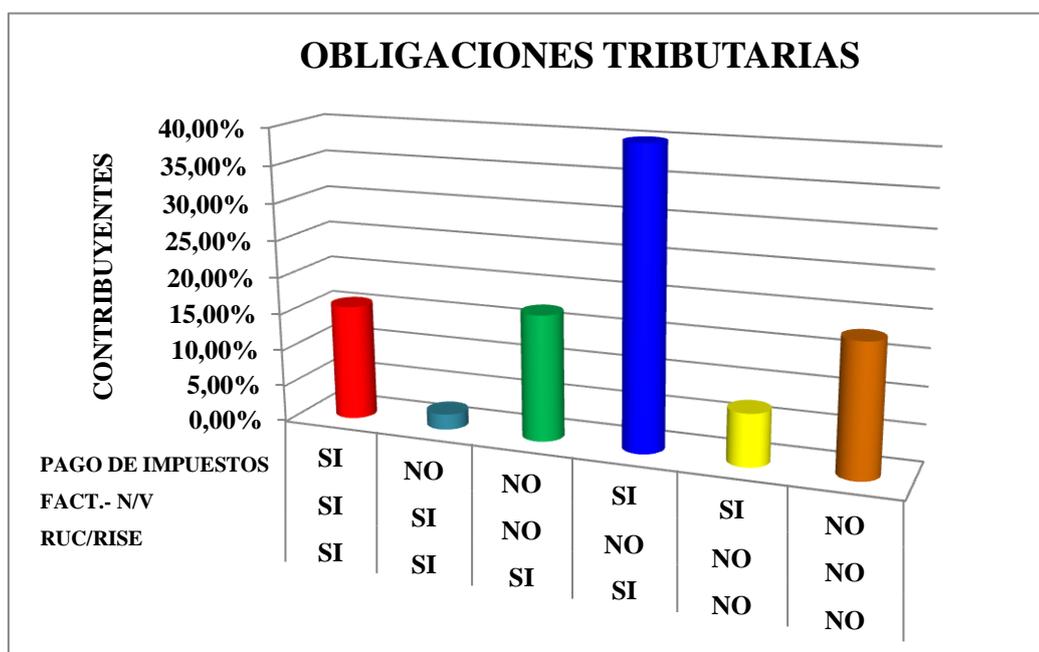
3.6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

TABLA 25: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

CONTRIBUYENTES	RUC	FACTURA NOTA DE VENTA	PAGO DE IMPUESTOS	PORCENTAJES
	RISE			
22	SI	SI	SI	15,71%
3	SI	SI	NO	2,14%
24	SI	NO	NO	17,14%
56	SI	NO	SI	40,00%
10	NO	NO	SI	7,14%
25	NO	NO	NO	17,86%
140				100,00%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado “La Merced” y sus alrededores
Elaborado por: La Autora

Gráfico 19: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias



Fuente: Tabla No. 25
Elaborado por: La Autora

Los comerciantes del Mercado “La Merced” y sus alrededores, muestran desconocimiento en ciertos aspectos del ámbito tributario entre ellas se puede mencionar que desconocen algunos de los deberes formales como contribuyentes, es así que al preguntar a los contribuyentes sobre el tema la gran mayoría conoce que deben obtener el RUC, emitir comprobantes de venta y realizar declaraciones, pero no saben que llevar un Registro de Ingresos y Gastos de su actividad económica también es un deber formal del contribuyente, sin embargo un porcentaje significativo de comerciantes si llevan éste registro aunque de forma empírica y sin saber que están cumpliendo con un deber formal más.

Existe un gran número de contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado Ecuatoriano (RISE), debido a que son comerciantes del Mercado y al tipo de actividad económica que realizan, resulta más beneficioso éste régimen; pero del grupo de personas encuestadas el mayor porcentaje se encuentran inscritos en el Régimen General incluyendo varios comerciantes del Mercado.

Los comerciantes que no se encuentra registrados en ningún régimen, afirman que no lo hacen porque su actividad económica es pequeña y no genera los suficientes ingresos como para incurrir en todo el proceso que implica desde obtener el RUC hasta cumplir con sus declaraciones a tiempo, incluso dicen que en alguna ocasión se manifestó esta situación a los visitantes del SRI sin obtener respuesta alguna, debido a que la Administración Tributaria vela por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Emitir comprobantes de venta es otro deber formal de los contribuyentes, aspecto que de acuerdo a los resultados de la investigación no se está cumpliendo adecuadamente, la problemática radica en que los comerciantes emiten comprobantes de venta únicamente cuando el cliente lo solicita, a esto se suma que al momento de llenar los requisitos, la mayoría pide al propio cliente que llene sus datos y elabore el comprobante, justificándose en que no entienden cómo llenar completamente el comprobante.

El IVA y las cuotas RISE son impuestos conocidos por los contribuyentes de éste sector, el problema se observa al momento de realizar las declaraciones y el respectivo pago, pues si bien es cierto la mayoría cumple con estas obligaciones

dentro del plazo establecido, no lo realizan personalmente sino por medio de un contador pues afirman no conocer sobre el programa establecido para elaborar las declaraciones en medios magnéticos (DIMM), además piensan que es un proceso muy complicado, debido a ésta situación los comerciantes prefieren encargar toda ésta responsabilidad a una persona especializada en el tema.

Como consecuencia del incumplimiento de los deberes formales por parte de los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores, se desprende las sanciones respectivas; los resultados que se obtuvieron de ésta investigación dan a conocer que un gran porcentaje de contribuyentes afirman no haber sido sancionados, sin embargo del número de contribuyentes sancionados, la mayor parte ha sido por no entregar comprobantes de venta o por entregar comprobantes de venta sin requisitos o caducados; hay que mencionar también que varios comerciantes tuvieron que ser objeto de una sanción para empezar a cumplir con sus obligaciones. Al preguntar sobre las Sanciones y Multas por omisiones Tributarias, los contribuyentes afirman conocer sobre el tema, pero únicamente saben que si incumplen con una obligación se cierra el establecimiento, mas no conocen cuanto tiempo dura ésta sanción, y mucho menos sobre las multas e intereses por moras tributarias y declaraciones tardías.

La mayor parte de comerciantes están de acuerdo en que deben reforzar sus conocimientos y poco a poco desenvolverse de mejor manera en el aspecto tributario, y además coinciden que la enseñanza continua ayudará a mejorar su nivel de cultura tributaria. También están conscientes de la importancia de la recaudación de impuestos ya que con ello se realizan obras importantes enfocadas en la vialidad, la educación, la salud, etc.

El incumplimiento de los deberes formales de los comerciantes del mercado La Merced incide en forma negativa en la cultura tributaria de la ciudad de Riobamba ya que no ayuda al incremento de la recaudación de impuestos, que es una fuente importante de ingresos para el presupuesto nacional llevando con esto a disminuir el presupuesto local.

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

- Existe desconocimiento de la Normativa Tributaria por parte de los comerciantes del mercado “La Merced” ya que debido a la actividad comercial que realizan no disponen de tiempo para informarse lo que conlleva al incumplimiento de sus obligaciones.
- Los comerciantes del mercado “La Merced” entregan comprobantes de venta únicamente cuando el cliente lo solicita, además no conocen como elaborar las declaraciones de impuestos en medios magnéticos (DIMM) por lo que prefieren delegar ésta responsabilidad a un contador.
- El descuido por parte de los comerciantes del mercado “La Merced” dificulta el cumplimiento y desempeño de las Obligaciones Tributarias.

4.2. RECOMENDACIONES

- Brindar una capacitación con la ayuda de una Guía Tributaria didáctica, ajustándose a los horarios disponibles por parte de los comerciantes.
- Elaborar una Guía Tributaria que permita llegar a los contribuyentes de una forma didáctica de tal manera que facilite su entendimiento y los ayude en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones tributarias.
- La Administración Tributaria debe procurar brindar información continua en el aspecto tributario, además de implementar estrategias que permitan captar el interés de los contribuyentes e incentivarlos a cumplir con sus obligaciones tributarias.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

TEMA: Guía Tributaria dirigida a los comerciantes del mercado “La Merced” y sus alrededores.

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los resultados de la investigación realizada a los comerciantes del mercado “La Merced” sobre el cumplimiento de los deberes formales tributarios dan a conocer que existen ciertas falencias con respecto al tema de los impuestos, se puede mencionar que gran parte de los comerciantes investigados conocen cuáles son sus obligaciones como contribuyentes, pero desconocen cómo y de qué forma pagar los impuestos que le corresponden cancelar a la Administración Tributaria.

Como resultado de éste estudio se pudo también deducir que una de las causas para que se origine ésta problemática, es la desinformación, pues si bien es cierto en la actualidad la Administración Tributaria a través del Servicio de Rentas Internas brinda información a los contribuyentes por medio de internet, trípticos, o cursos de capacitación gratuitos; situación que si tomamos en cuenta el perfil de los contribuyentes, la gran mayoría no está al tanto de los avances tecnológicos, y por otro lado las capacitaciones se las hace de forma general y no específicamente para cierto sector económico motivo por el cual un gran porcentaje de los comerciantes poseen un desconocimiento en el procedimiento del pago de los impuestos; sin embargo materiales como los folletos se convierten en un excelente medio de información para éste sector comercial tomando en cuenta que no se utilicen palabras técnicas sino más bien un lenguaje más entendible para ellos y abordando los temas específicamente de acuerdo a su actividad económica.

La falta de información motiva al descuido y despreocupación de los contribuyentes convirtiéndose en un problema de suma importancia que será confrontado con una herramienta de apoyo adecuada.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Elaborar una Guía que ayude a los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores, a mejorar sus conocimientos tributarios y cumplir con sus obligaciones de forma correcta

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Utilizar ejemplos demostrativos adaptados a la realidad que ayuden al entendimiento de la guía.
- Socializar el uso de la Guía Tributaria a los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores, para su mejor uso y comprensión.

JUSTIFICACIÓN

Luego de efectuada la investigación a los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores se puede observar el nivel de incumplimiento de los deberes formales tributarios que existe, es así que las herramientas de apoyo en lo que se refiere al aspecto tributario son de gran ayuda tomando en cuenta que una de las principales causas de incumplimiento es la falta de información, de esta manera se hace indispensable realizar una propuesta práctica y de fácil comprensión que permita disminuir los vacíos tributarios que se presenten. Por lo tanto la elaboración de la presente propuesta corresponde a los requerimientos tributarios de éste sector comercial.

La propuesta es factible de aplicación, por cuanto los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores han mostrado su interés por conocer de mejor manera sobre sus deberes formales, además del proceso correcto que se debe efectuar para cancelar y declarar los impuestos. Motivo por el cual con ésta propuesta se pretende corregir todas las problemáticas investigadas, razón por la cual se establece el Incumplimiento Tributario en éste sector.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta contiene información simplificada sobre los deberes formales del contribuyente, ejemplificando de forma práctica todos los aspectos tributarios que se tomar en cuenta al momento de iniciar una actividad económica.

Parte de la propuesta es la socialización del uso de la Guía Tributaria que se realizará a los comerciantes del mercado La Merced y sus alrededores, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma:

ESQUEMA DE CONTENIDOS DE LA GUÍA TRIBUTARIA

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

UNIDAD I

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

- Qué es Ruc
- Número de Registro
- Requisitos para obtener el Ruc
- Estados del Ruc
- Actualización del Ruc

UNIDAD II

RISE

- Condiciones y requisitos
- Beneficios del RISE
- Actividades que pueden acogerse al RISE
- Obligaciones de un contribuyente RISE
- Cuotas

UNIDAD III

COMPROBANTES DE VENTA

- Tipos de comprobantes de venta
- Factura
- Nota de Venta (RISE)
- Vigencia de los comprobantes de venta
- Facturación Electrónica

UNIDAD IV

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS

- Registro de ingresos (Ventas)
- Registro de egresos (Compras)

UNIDAD V

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

- Qué es IVA
- Tipos de bienes y servicios que gravan 0% y 12%
- Declaración del impuesto

UNIDAD VI

IMPUESTO A LA RENTA

- Qué es el Impuesto a la Renta
- Retenciones del IR
- Formulario 102A

UNIDAD VII

- Intereses y Multas por Declaraciones tardías

UNIDAD VIII

DIMM FORMULARIOS

- Instalación del programa
- Creación de la actividad económica en el DIMM
- Formulario 104 A

UNIDAD VIII

- Caso Práctico

SOCIALIZACIÓN DE LA GUÍA TRIBUTARIA

TABLA 26: Cronograma de Actividades

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16H00 17H00	<ul style="list-style-type: none">• Presentación• Deberes Formales del Contribuyente• RUC Y RISE	<ul style="list-style-type: none">• Administrador del Mercado• Facilitadora
17H00 18H00	<ul style="list-style-type: none">• Comprobantes de Venta – Ejercicios de Llenado• Formato para llevar un Registro de Ingresos y Gastos	<ul style="list-style-type: none">• Facilitadora
18H00 19H00	<ul style="list-style-type: none">• Declaraciones de impuestos• Manejo del DIMM Formularios (Formulario 104A)	<ul style="list-style-type: none">• Facilitadora

Elaborado Por: La Autora

Este proyecto estará administrado directamente por parte de su autora Mónica Yolanda Oleas Molina la misma que realizará la socialización de la propuesta planteada

Guía Tributaria

(Dirigida a los Comerciantes del
Mercado “La Merced”)

Contribuye
al Progreso
de tu País



Deberes Formales del Contribuyente

MÓNICA OLEAS M.

CONTENIDO

Deberes Formales Del Contribuyente

UNIDAD I

- ✓ Registro Único De Contribuyentes.....

UNIDAD II

- ✓ RISE.....

UNIDAD III

- ✓ Comprobantes De Venta.....

UNIDAD IV

- ✓ Impuesto Al Valor Agregado (IVA).....

UNIDAD V

- ✓ Impuesto a la Renta

UNIDAD VI

- ✓ Intereses y Multas por Declaraciones Tardías.....

UNIDAD VII

- ✓ DIMM
Formularios.....

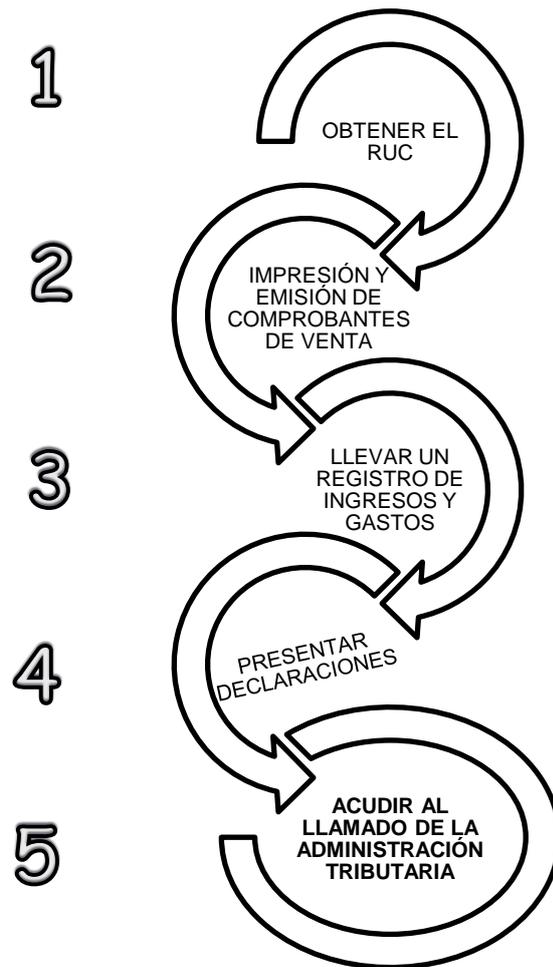
UNIDAD VIII

- ✓ Caso Práctico.....

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE

¿Conoces cuáles son tus Deberes Formales como Contribuyente?



GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD I

Primer Deber Formal: Obtener el RUC

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Todas las personas que inicien una actividad económica en el país están obligadas a obtener el Ruc.

¿Qué es el RUC?

El RUC es el número que identifica al contribuyente (personas naturales y sociedades) que realizan una actividad económica.

Número de Registro



Requisitos para obtener el RUC

- ✓ Original y copia de la cédula de identidad
- ✓ Original y copia de la papeleta de votación
- ✓ y copia de un servicio básico

Estados del RUC

- ✓ **ACTIVO:** Es todo contribuyente que se encuentra registrado en el RUC.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

- ✓ **SUSPENSIÓN:** Es cuando la actividad económica esta temporalmente suspendida.
- ✓ **PASIVO:** Cuando el contribuyente fallece, la suspensión es definitiva.

Actualización del Ruc

Una vez inscrito en el Ruc el contribuyente debe actualizar la información cada vez que se presenten cambios en la actividad económica como por ejemplo:

- ✓ Cambio de la razón social
- ✓ Cambio de la actividad económica
- ✓ Cambio de domicilio
- ✓ Cualquier otro dato que deba constar en el RUC

El plazo máximo para realizar éste trámite es de 30 días hábiles después de ocurridos los cambios en la información del RUC.



Recuerde....

La actualización del Ruc se lo puede realizar en las oficinas del SRI o en su página web www.sri.gob.ec

Suspensión del Ruc

El contribuyente tiene la obligación de suspender o cancelar su registro cuando su actividad económica haya concluido, en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos para cada caso:

- ✓ Solicitud de suspensión o cancelación del RUC
- ✓ Original y copia de la cédula de identidad y papeleta de votación
- ✓ Documento que respalda la cancelación o suspensión (ejemplo: certificado de defunción del contribuyente)

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Si el trámite es realizado por una tercera persona, debe presentar una carta de autorización, y copia de cédula de identidad y papeleta de votación de la persona que está autorizado a efectuar la suspensión.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN / CANCELACIÓN Registro Único de Contribuyentes de Personas Naturales					
Lugar y Fecha:					
Señor (a).....					
Director (a) Zonal I..... del Servicio de Rentas Internas					
De mi consideración:					
Yo,..... con cédula de identidad / pasaporte / RUC No., solicito se sirva atender la presente Solicitud de Suspensión o Cancelación de RUC, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:					
1. MOTIVO PARA LA SUSPENSIÓN / CANCELACIÓN DEL RUC					
Suspensión: Ecuatorianos y Extranjeros residentes	<input type="checkbox"/> Suspensión de toda actividad económica <input type="checkbox"/> Ausencia del país <input type="checkbox"/> Interdicción <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Apellidos y Nombres del interdicto:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No. De Cédula / RUC:</td> <td></td> </tr> </table>	Apellidos y Nombres del interdicto:		No. De Cédula / RUC:	
Apellidos y Nombres del interdicto:					
No. De Cédula / RUC:					
Cancelación del RUC:	<input type="checkbox"/> Fallecimiento <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Apellidos y Nombres de la persona fallecida:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No. De Cédula / RUC:</td> <td></td> </tr> </table> <input type="checkbox"/> Terminación de toda actividad económica de extranjeros no residentes	Apellidos y Nombres de la persona fallecida:		No. De Cédula / RUC:	
Apellidos y Nombres de la persona fallecida:					
No. De Cédula / RUC:					
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA					
dd/mm/aaaa:					
2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (RISE)					
Fecha de inicio: Mes / Año	Fecha fin: Mes / Año				
(La fecha de suspensión temporal RISE no puede ser menor a la fecha de presentación de esta solicitud)					
Nota: Suspensión temporal no menor a 3 meses ni mayor a 1 año.					
<ul style="list-style-type: none"> Declaro que he cumplido con los deberes formales y materiales previstos en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento; y, que los datos contenidos en esta solicitud, así como la documentación adjunta son verdaderos. Si posteriormente a la suspensión o cancelación del RUC, la Administración Tributaria detecta inconsistencias o diferencias en la información presentada, podrá notificarme para regularizar mi situación tributaria. El sistema previo a la suspensión solicita la dirección del contribuyente, por favor proporcionarla a su requerimiento. 					
AUTORIZACIÓN: Autorizo a la siguiente persona para que realice el trámite detallado en la presente solicitud					
Identificación: Cédula o Pasaporte o RUC					
Apellidos y Nombres:					
NOTA: colocar en el cuadro anterior los datos de la persona que va a realizar el trámite de suspensión (autorizado o apoderado).					
.....					
(Firma)					
Nombres y apellidos:					
Cédula, RUC o pasaporte:					

Fuente: Servicio de Rentas Internas

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD II

Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE

El RISE es un sistema impositivo cuyo objetivo es facilitar y simplificar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

Condiciones y Requisitos

CONDICIONES	REQUISITOS	NO PUEDEN ACOGERSE AL RISE
Ser persona natural	Original y copia a color de la cédula de identidad.	Personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años.
No tener ingresos mayores a \$60.000 en el año	Presentar el último certificado de votación.	Sociedades o personas jurídicas.
No dedicarse a alguna de las actividades restringidas.	Presentar la factura de un servicio básico que certifique el domicilio del local comercial o la vivienda.	Actividades descritas en el Art. 97.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.		

Fuente: Servicio de Rentas Internas

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Beneficios de un contribuyente RISE

- No necesita hacer declaraciones,
- Se evita que le hagan retenciones de impuestos
- Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta
- No tendrá obligación de llevar contabilidad

Obligaciones de un Contribuyente RISE

- Pagar su cuota puntualmente o pre pagar el año.
- Emitir los comprobantes de venta autorizados. (Nota de Venta)

Cuotas Mensuales para el pago del RISE

INGRESO ANUAL		CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016							
MÍNIMO	MÁXIMO	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y Restaurantes	Transporte	Agrícolas	Minas Y Canteras
0	5000	1.32	3.96	1.32	3.96	6.60	1.32	1.32	1.32
5001	10000	3.96	21.12	6.60	14.52	25.08	2.64	2.64	2.64
10001	20000	7.92	42.24	13.20	30.36	50.16	3.96	3.96	3.96
20001	30000	14.52	79.20	23.76	56.76	87.2	5.28	6.60	6.60
30001	40000	19.80	120.13	33.00	80.52	138.16	17.16	10.56	10.56
40001	50000	26.40	172.93	42.24	125.41	190.09	35.64	15.84	15.84
50001	60000	34.32	237.61	59.40	178.21	240.25	64.68	19.80	19.80

Fuente: LORTI Art. 97.6

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD III

Segundo Deber Formal: Impresión y Emisión de Comprobantes de Venta

Comprobantes de Venta

¿Qué son los comprobantes de venta?

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con impuestos y el origen lícito de los bienes.

Tipos de Comprobantes De Venta

- ✓ Facturas;
- ✓ Notas de venta - RISE;
- ✓ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- ✓ Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- ✓ Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- ✓ Otros documentos autorizados en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios

Quando se debe emitir comprobantes de venta

Las personas naturales deben entregar un comprobante de venta por cada venta superior o igual a \$ 4.00. El contribuyente RISE entregará comprobantes cuando la venta sea superior o igual a \$ 12.00; en ambos casos el contribuyente está obligado a entregar un comprobante de venta cuando el cliente lo solicite.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Comprobantes de venta más utilizados

FACTURA

		BAZAR ABC		FACTURA	
Saltos Sánchez Ana Rocío		Dirección: Carabobo y Chile		N° 001-001-00000025	
Tlf: 2612-123		Fecha Autorización: 03-04-2015		F. Caduca: 03-04-2016	
NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD		RUC: 0602681856001		Del 000001 AL 000100	
AUT SRI: 1116442352		Del 000001 AL 000100		Del 000001 AL 000100	
Sr(es): <i>Luis Lara</i>			Fecha: <i>15 de abril del 2015</i>		
Dirección: <i>Los Álamos y la 44</i>			C.I/RUC: <i>0604598657001</i>		
CANT.	DETALLE	V.UNIT.	V.TOTAL.		
1	Lámpara	5,00	5,00		
2	Pulseras	4,00	8,00		
Lara Pérez Carlos Iván – IMP. LARA ART. RUC: 08025654789001 – AUT.SRI.13405 –Tlf: 2601562		SUB TOTAL	13,00		
  Firma Autorizada Recibí Conforme		IVA Tarifa 0%			
		IVA Tarifa 12%	13,00		
		Importe del IVA	1,56		
		TOTAL	14,56		

ORIGINAL: ADQUIRIENTE / COPIA: EMISOR

Se emite para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio, o en cualquier transacción gravada con impuestos.

En la factura se detallará el valor del impuesto si quien compra requiere sustentar crédito tributario o gastos.

Cuando la factura se emita con la leyenda “consumidor final”, no se desglosará el impuesto.

NOTA DE VENTA

		PANADERIA ABC		NOTA DE VENTA RISE	
López Palacios Luz María		Dir: Los Álamos Y la 67		N°: 001-001-000000125	
RUC: 0602856987001		Fecha Autorización: 15/02/2015		F. Caducidad: 15/02/2016	
AUT.SRI: 15985		AUT.SRI: 15985		AUT.SRI: 15985	
Sr.(es): <i>Laura Carvajal</i>			Fecha: <i>13/02/2015</i>		
Dirección: <i>Pichincha y Junín</i>			C.I/RUC: <i>0602689568</i>		
CANT.	DETALLE	P. UNIT	V. TOTAL		
1	Torta de Chocolate	7,00	7,00		
1	Vela de Cumpleaños	1,00	1,00		
		VALOR TOTAL	8,00		
 Firma Autorizada		 Recibí Conforme		Zuñiga Pérez Luis Eduardo Imprenta "Z" RUC:0603626895001 AUT.SRI:2369	

Original:Adquirente/Copia: Emisor

Son emitidos exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado RISE. Solo en aquellas transacciones inferiores a \$12 en las que el consumidor no requiera su Nota de Venta, podrá emitir una nota de venta diaria que resuma dichas ventas.

TIQUETES

SÁNCHEZ GARRIDO TANIA PAMELA	
“TANY’S BURGER”	
RUC: 0601310626001	
5 de Junio 15 – 30 y Ayacucho	
Casio/ TK 400/ 15335 –F	
AUT. SRI: 1569345	
2015/05/15	18:21
2X	1.50
H. Simple	3.00
1X	2.30
H. Doble	2.30
2X	0.50
Coca Cola	1.00
Subtotal	6.30
IVA	0.76
TOTAL	7.06
Efectivo	10.00
Cambio	2.94
Original:Adquirente/Copia: Emisor	

Son aquellos documentos emitidos por máquinas registradoras autorizadas por el SRI. Los tiquetes se utilizan exclusivamente en transacciones con consumidores finales ya que no identifican al comprador.

Se puede consultar las marcas y modelos de máquinas registradoras autorizadas en nuestra página web www.sri.gob.ec.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Como llenar un Comprobante de Venta

Factura

Nombre Comercial Razón Social Dirección del Local Tipo de Contribuyente RUC del Emisor N° de Autorización - SRI	<div style="text-align: center;">  <h2 style="margin: 0;">BAZAR ABC</h2> <p style="margin: 0;">Saltos Sánchez Ana Rocío</p> <p style="margin: 0;">Dirección: Carabobo y Chile</p> <p style="margin: 0;">Tlf: 2612-123</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> FACTURA </div> <p style="text-align: right;">N° 001-001-00000025</p> <p style="font-size: small;">Fecha Autorización: 03-04-2019 F. Caduca: 03-04-2016 Del 000001 AL 000100</p>	Denominación del Comprobante Numeración Fecha de autorización y Fecha de caducidad Número de documentos impresos												
Nombre del Adquirente Dirección	Sr(es): <i>Luis Lara</i> Dirección: <i>Los Álamos y la 44</i>	Fecha de Emisión C.I/RUC del Adquirente												
Cantidad y descripción del Producto	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 50%;">DETALLE</th> <th style="width: 15%;">V.UNIT.</th> <th style="width: 25%;">V.TOTAL.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Lámpara</td> <td style="text-align: center;">5,00</td> <td style="text-align: center;">5,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Pulseras</td> <td style="text-align: center;">4,00</td> <td style="text-align: center;">8,00</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DETALLE	V.UNIT.	V.TOTAL.	1	Lámpara	5,00	5,00	2	Pulseras	4,00	8,00	Valor Unitario Valor Total
CANT.	DETALLE	V.UNIT.	V.TOTAL.											
1	Lámpara	5,00	5,00											
2	Pulseras	4,00	8,00											
Datos de la Imprenta	Lara Pérez Carlos Iván – IMP. LARA ART. RUC: 08025654789001 – AUT.SRI.13405 –Tlf: 2601562	Subtotal sin incluir IVA Valor gravado 0% Valor Gravado 12% Valor del IVA												
Firma del Emisor Firma del Adquirente	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  Firma Autorizada </div> <div style="text-align: center;">  Recibí Conforme </div> </div>	Importe del IVA Valor Total a Pagar												
Destinatarios	ORIGINAL: ADQUIRIENTE /COPIA: EMISOR													

Recuerde....

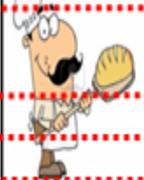
Cuando se detallan los valores unitarios del producto o servicio entregado, no se incluirá el valor del IVA, este impuesto se lo detallará al final con el detalle de: subtotal, descuentos y el valor total de la venta.

Requisitos Pre impresos

Requisitos de Llenado

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Nota de Venta

<p>Nombre Comercial</p> <p>Razón Social</p> <p>Dirección del Local</p> <p>RUC del Emisor</p> <p>Tipo de Contribuyente</p> <p>Nombre del Adquirente</p> <p>Dirección</p> <p>Cantidad y descripción del Producto</p> <p>Firma del Emisor</p> <p>Firma del Adquirente</p>	 <p>PANADERIA ABC</p> <p>López Palacios Luz María</p> <p>Dir: Los Álamos Y la 67</p> <p>RUC: 0602856987001</p> <p>CONTRIBUYENTE RÉGIMEN SIMPLIFICADO</p> <p>Sr.(es): Laura Carvajal</p> <p>Dirección: Pichincha y Junín</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CANT.</th> <th style="width: 45%;">DETALLE</th> <th style="width: 15%;">P. UNIT</th> <th style="width: 25%;">V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Torta de Chocolate</td> <td style="text-align: center;">7,00</td> <td style="text-align: center;">7,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Vela de Cumpleaños</td> <td style="text-align: center;">1,00</td> <td style="text-align: center;">1,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td></td> <td style="text-align: center;">8,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Firma Autorizada Recibí Conforme</p>	CANT.	DETALLE	P. UNIT	V. TOTAL	1	Torta de Chocolate	7,00	7,00	1	Vela de Cumpleaños	1,00	1,00	VALOR TOTAL			8,00	<p>Denominación del Comprobante</p> <p>Numeración</p> <p>Fecha de autorización y Fecha de caducidad</p> <p>Número de documentos impresos</p> <p>Fecha de Emisión</p> <p>Ci o Ruc del Adquirente</p> <p>Valor Unitario</p> <p>Valor Total</p> <p>Valor Total Pagar</p> <p>Datos de la Imprenta</p> <p>Destinatarios</p>
CANT.	DETALLE	P. UNIT	V. TOTAL															
1	Torta de Chocolate	7,00	7,00															
1	Vela de Cumpleaños	1,00	1,00															
VALOR TOTAL			8,00															
	<p>Nº: 001-001-000000125</p> <p>Fecha Autorización: 15/02/2015</p> <p>F. Caducidad: 15/02/2016</p> <p>AIIT.SRI: 15985</p> <p>Del 000000101 Al 000000200</p> <p>Fecha: 13/02/2015</p> <p>C.I./RUC: 0602689568</p> <p>Zuñiga Pérez Luis Eduardo Imprenta "Z"</p> <p>RUC:0603626895001 AUT.SRI:2369</p>	<p>NOTA DE VENTA</p> <p>RISE</p>																
	Original:Adquirente/Copia: Emisor																	

Requisitos Pre impresos

Requisitos de Llenado

Recuerde....

Detallar los valores unitarios del producto o servicio incluyendo el valor del IVA al valor del bien no se detalla por separado.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Vigencia de los Comprobantes de Venta

PLAZOS DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBANTES DE VENTA	
1 año	Cuando esté al día en sus obligaciones tributarias.
3 meses	Cuando tiene pendiente alguna obligación tributaria. Este permiso se otorga una sola vez, hasta que el contribuyente regularice su situación.
Sin autorización	Cuando ya se le otorgó la autorización por 3 meses y no ha cumplido con sus obligaciones tributarias pendientes; o no se le ubica en el domicilio declarado; o su RUC se encuentra cancelado.

Fuente: Art. 6 del Reglamento De Comprobantes De Venta, Retención y Complementarios



Recuerde....

- *No emitir comprobantes de venta caducados*
- *Los comprobantes de venta no deben contener tachones*
- *Si se comete un error debe escribir en el comprobante la palabra “ANULADA”*
- *Archivar los comprobantes de venta cronológicamente por un lapso de 7 años.*

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Facturación Electrónica

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de los pequeños y medianos contribuyentes una herramienta gratuita que cumple las funciones para generar, emitir, firmar electrónicamente, enviar los comprobantes para la autorización por la Administración Tributaria y también para visualizar su información.

En esta modalidad ya no existe un documento físico sino que se genera un archivo digital, y para visualizarlo se generará una representación con fines informativos en la cual se podrán ver los detalles del documento de forma sencilla.

DOCUMENTOS QUE PUEDEN SER EMITIDOS EN ÉSTA MODALIDAD	BENEFICIOS
<ul style="list-style-type: none">• Factura• Comprobantes de retención• Notas de crédito y de débito• Guías de remisión.	<ul style="list-style-type: none">• Tienen la misma validez que los comprobantes en papel.• Mayor seguridad en el envío, recepción y resguardo de los comprobantes, Disminuye los espacios físicos para su almacenamiento.• Contribución con el medio ambiente, con una reducción sustancial de papelería física, incentivando al ciudadano hacia una cultura de “cero papeles”

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD IV

Tercer Deber Formal: Llevar Un Registro de Ingresos y Gastos

Registro de Ingresos y Gastos

Las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad, deben llevar su información de ingresos (ventas) y egresos (gastos) de forma mensual, para ello se debe tomar en cuenta el siguiente formato:

Registro de Ingresos

Fecha	No. De Comprobante de venta	Concepto	Subtotal	IVA	Total
01/02/2010	001 - 001 - 0000026	Venta de mercadería	150.00	18.00	168.00

Fuente: Servicio de Rentas internas

Registro de Egresos

Fecha	No. De Comprobante de venta	Concepto	Subtotal	IVA	Total
02/01/2010	001 - 001 - 6581269	Compra frutas	50.00	-	50.00

Fuente: Servicio de Rentas internas

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD V

Impuesto al Valor Agregado

¿Qué es el IVA?

El IVA es un impuesto que grava la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal.

Bienes y Servicios que gravan tarifa 0% y 12%

Bienes 0% Art. 55 LORTI	Servicios 0% Art. 56 LORTI
<ul style="list-style-type: none">• Productos alimenticios en estado natural,• Embutidos Leche en estado natural, Leches maternizadas y proteicas infantiles• Yogurt, queso, Pan, sal, manteca, fideos, Azúcar, maicena• Enlatados nacionales• Medicamentos• Papel bond y libros, entre otros	<ul style="list-style-type: none">• Transporte nacional,• Salud• Alquiler arrendamiento de inmuebles destinados a la vivienda• Servicios públicos• Educación, Guarderías infantiles u hogares de ancianos• Religiosos, Impresión de libros• Espectáculos públicos, entre otros.



Recuerde....

Todos los bienes y servicios que no se encuentran en la lista de los Art. 55 y 56 LORTI Gravan Tarifa 12%

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Declaración de Impuestos (IVA)

Declarar los impuestos es comunicar sobre los hechos económicos que se han realizado durante un periodo determinado y por los que se debe pagar impuestos.

Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

NOVENO DÍGITO	IVA		
	MENSUAL	SEMESTRAL	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero



Recuerde....

Los contribuyentes que comercialicen bienes o servicios gravados con tarifa 12% realizarán sus declaraciones en forma mensual; mientras que quienes comercialicen bienes o servicios gravados con tarifas 0% deberán declarar semestralmente.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD VI

Impuesto a la Renta

¿Qué es el Impuesto a la Renta?

El impuesto que grava a la renta global que obtengan las personas naturales, sucesiones y las sociedades nacionales y extranjeras del 1 de enero al 31 de diciembre.

Se considera renta:

- ✓ Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios.
- ✓ Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.

Gastos Deducibles para la Declaración del Impuesto a la Renta

ORIGINADOS POR EL GIRO DEL NEGOCIO	GASTOS PERSONALES
<ul style="list-style-type: none">• Compra de mercadería, materia prima• Gastos originados en el giro del negocio (servicios básicos, arriendo, etc.)• Intereses de deudas contraídas por el negocio, etc.	<ul style="list-style-type: none">• Vivienda (0.325 veces)• Educación (0.325 veces)• Alimentación (0.325 veces)• Vestimenta (0.325 veces)• Salud (1.3 veces)

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

Año 2015 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

Fuente: SRI, <http://www.sri.gob.ec/de/167>



Recuerde....

Pueden sustentar costos y gastos para el impuesto a la renta, los comprobantes de venta: facturas y notas de venta y otros documentos autorizados por la ley sustentan costos y gastos. Siempre que identifiquen al contribuyente.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Retenciones del Impuesto a la Renta

Si una persona natural no obligada a llevar contabilidad vende bienes o servicios a una actividad comercial obligada a llevar contabilidad o sociedad le realizaran las siguientes retenciones.

- Bienes: 1%
- Servicios: 2%
- Arriendo: 8%, o dependiendo del bien o servicio etc.

Cálculo del Impuesto a la Renta

INGRESOS GRAVADOS		\$60.000
GASTOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		\$4500.00
Arrendamiento	\$3000.00	
Servicios Básicos	\$1500.00	
GASTOS PERSONALES		\$4300.00
Educación	\$900.00	
Salud	\$1200.00	
Alimentación	\$1600.00	
Vestimenta	\$600.00	
Vivienda	\$0.00	
TOTAL GASTOS DEDUCIBLES		\$8800.00
BASE IMPONIBLE		\$51200.00
(-)FRACCIÓN BÁSICA		<u>\$20670.00</u>
		\$30530.00
(*)%FRACCIÓN EXCEDENTE		<u>20%</u>
		\$6106.00
(+) IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA		<u>\$4007.00</u>
TOTAL IMPUESTO CAUSADO		<u>\$10113.00</u>

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

FORMULARIO 102 A

ENCABEZADO DEL FORMULARIO

En este casillero se debe consignar automáticamente el año al que pertenece la declaración de IR.

Aparecerá automáticamente el número de RUC y la razón social del contribuyente.

FORMULARIO 102A Resolución No. NAC-DGERCGC15-0000017	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESSIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS ALLEVAR CONTABILIDAD	No. FORMULARIO <input type="text"/>
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN AÑO 102 <input type="text" value="2014"/>	(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104 <input type="text"/> No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 105 <input type="text"/>	031 ORIGINAL <input type="text"/>
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO RUC 201 <input type="text" value="0602881843001"/> 202 <input type="text" value="PEREZ BENITEZ LUIS SEBASTIAN"/>		

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

CÁLCULO DEL IMPUESTO Y PIE DEL FORMULARIO

RESUMEN IMPOSITIVO					
BASE IMPONIBLE GRAVADA				832	51,200.00
TOTAL IMPUESTO CAUSADO				839	6,135.00
(-) Anticipo pagado				840	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado		839 - 840 mayor a cero		842	6,135.00
(=) Crédito Tributario generado por anticipo (Aplica para ejercicios anteriores al 2010)		839 - 840 menor a cero		843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal				845	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia				846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos				847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario				848	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos				849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores				850	0.00
(-) Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas				851	0.00
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales				852	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR		842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 mayor a 0		855	6,135.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR		842-843-845-846-847-848-849-850-851-852 menor a 0)		856	0.00
(+) Impuesto a la Renta único				857	0.00
(-) Crédito Tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta único				858	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR				859	6,135.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE				869	0.00
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO	50% Impuesto a la Renta Causado (-) Retenciones (-) Crédito Tributario por Dividendos		871+872	879	0.00
Primera cuota				871	0.00
Anticipo a pagar	Segunda cuota			872	0.00
Pago previo (informativo)				890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)					
Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00
Multa				899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			(859 - 898)	902	6,135.00
Interés por mora				903	0.00
Multa				904	0.00
TOTAL PAGADO				999	6,135.00

En este casillero se coloca la resta de los ingresos menos los gastos personales

(769 - 779)

El impuesto es calculado automáticamente

Se calcula automáticamente el valor del impuesto a pagar o el saldo a favor del contribuyente

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD VII

Quinto Deber Formal:

Acudir al llamado de la Administración Tributaria

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control, por lo que en ciertos casos los funcionarios del SRI solicitarán la colaboración del contribuyente para realizar actividades que permitan asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

De tal manera que éste deber formal del contribuyente consiste en:

- ✚ Facilitar a los funcionarios autorizados, las inspecciones o verificaciones.
- ✚ Exhibir a los funcionarios del SRI, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con las obligaciones tributarias como contribuyentes.

Intereses y multas por declaraciones tardías

Intereses por mora: se calcula sobre el impuesto a pagar, para lo cual el Servicio de Rentas Internas emite tarifas trimestrales.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

TASAS DE INTERÉS TRIMESTRALES POR MORA TRIBUTARIA EN PORCENTAJES

AÑO TRIMESTRE	ENERO MARZO	ABRIL JUNIO	JULIO SEPTIEMBRE	OCTUBRE DICIEMBRE
2005	0,736	0,825	0,814	0,712
2006	0,824	0,816	0,780	0,804
2007	0,904	0,860	0,824	0,992
2008	1,340	1,304	1,199	1,164
2009	1,143	1,155	1,155	1,144
2010	1,149	1,151	1,128	1,130
2011	1,085	1,081	1,046	1,046
2012	1,021	1,021	1,021	1,021
2013	1,021	1,021	1,021	1,021
2014	1,021	1,021	1,024	0,983
2015	1,024	0,914		

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Centro de Estudios Fiscales

Multas: Las multa se aplica el 3% si ha causado impuesto y si no ha causado impuesto es el 0.1% de los ingresos registrados en el periodo.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD VII

Cuarto Deber Formal: Presentar Declaraciones

DIMM Formularios

¿Qué es el DIMM Formularios?

DIMM Formularios es un programa que permite ingresar al contribuyente de manera cómoda y práctica la declaración, generando un archivo y validando la información que el contribuyente haya ingresado.

El SRI asignará una clave de seguridad para que el contribuyente pueda efectuar su declaración por medio de internet.

Utilización del Programa

- ✚ Descargar el Programa desde el sitio web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, y proceder a instalar en el computador.

WINDOWS

Para computadores con sistema operativo Windows que no poseen el programa DIMM Anexos instalado:

- Paquete DIMM (DIMM Anexos y DIMM Formularios) para Windows (80 MB) fecha de actualización 21-03-2015
- [Manual de instalación paquete DIMM para Windows](#) (273 KB)

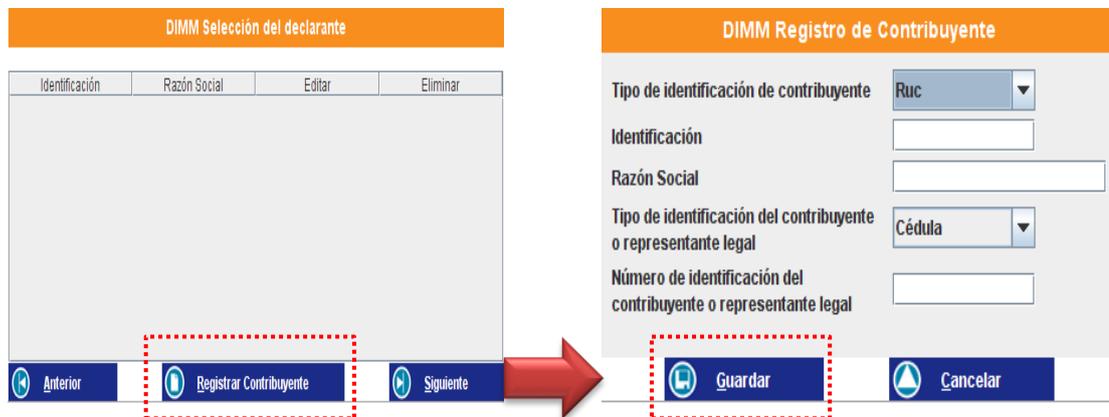


GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

- ✚ Abrir la página principal de del programa DIMM Formularios y elegir la opción "Elaborar Nueva Declaración"



- ✚ Escoger la opción "Registrar Contribuyente" y posteriormente ingresar todos los datos que el sistema pide y presionar el botón Guardar.



- ✚ Una vez registrado el contribuyente se puede realizar la declaración en el formulario que corresponda según el caso.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Formulario 104 A

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y que no realicen actividades de comercio exterior, deben realizar sus declaraciones utilizando éste formulario.

Es decir quienes comercialicen bienes o servicios gravados con tarifa 12% y 0%

- Luego de haber creado el contribuyente, se debe elegir al contribuyente y presionar *Siguiente*.

DIMM Selección del declarante

Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
0601310626001	LOPEZ PEREZ ANA MARIA	Editar	Eliminar

 **Anterior**  **Registrar Contribuyente**  **Siguiente**

- Posteriormente se desplegará la lista de formularios existentes para efectuar declaraciones, seleccionamos el Formulario 104 A y *Siguiente*.

DIMM Selección de Formularios

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

 **Anterior**  **Inicio**  **Siguiente** 

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

El programa incluye dos formularios 104 A para declaraciones mensuales y semestrales; en este caso escogeremos el *Formulario 104 A - Impuesto al valor Agregado (Mensual) (No obligados a llevar contabilidad)*

- ✚ Escoger el periodo fiscal, es decir el año en el cual se está realizando la declaración (2015), y posterior a esto se elige el mes a declarar que en este caso es Enero, y presionar *Siguiente*.



- ✚ Luego se despliega una pantalla en la que se debe elegir si la declaración es *Original* o *Sustitutiva* y presionar *Siguiente*.



- ✚ Finalmente se abre el formulario electrónico en el que se procederá a ingresar los valores a declarar.
- ✚ Para empezar en la parte superior del formulario aparecerá automáticamente los datos del contribuyente que anteriormente se ingresaron.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Periodo Fiscal de la declaración
Mes y Año

Si es la primera declaración o es sustitutiva colocar el número de formulario que se va a sustituir

FORMULARIO **104A**
Resolución No. NAC-DOERCOC13-00881

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 AÑO 102 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031

No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 202

Razón Social /Nombre y RUC del Contribuyente

Se procede a ingresar los valores de las ventas y adquisiciones generadas en el mes y se genera automáticamente el resumen impositivo de los valores a pagar.

Ingresar el total de las ventas con tarifa 12%

Ingresar el total de las ventas con tarifa 12% restando las notas de crédito

El impuesto se genera automáticamente

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 500.00	411 500.00	421 60.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 500.00	419 500.00	429 60.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
480 500.00	481 0.00	482 60.00	483 0.00	484 60.00	485 0.00	489 60.00

Total comprobantes de venta emitidos 111 Total comprobantes de venta anulados 113

La suma de las ventas tarifa 0% y tarifa 12%

La suma del IVA general del mes

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Ingresar el total de las compras con
tarifa 12%

Ingresar el total de las compras con tarifa
12% restando las notas de crédito

El impuesto se genera
automáticamente

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 260.00	510 260.00	520 31.20
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 260.00	519 260.00	529 31.20
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		543 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411 + 412 + 415 + 416) / 419		563 1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(520 + 521) x 563		564 31.20

La suma de todas las compras del mes
aparece automáticamente

Se calcula el valor del crédito tributario

El factor de proporcionalidad aparece
automáticamente

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Se debe colocar el valor de las retenciones de IVA que le fueron efectuadas en el mes

La suma total a pagar más interés y multas

En estos casilleros se debe colocar los valores que se obtiene de restar el IVA de las ventas del IVA de las compras, se podrá obtener los siguientes resultados: Impuesto Causado: si el IVA en ventas es mayor al IVA en compras Crédito Tributario en el mes, si el IVA de ventas es menor al IVA en compras

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado (Si 499 - 564 es mayor que cero)	601	28.80
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	605	0.00
Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	609	12.80
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	611	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	612	0.00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	613	0.00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	615	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	617	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	619	16.00
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)	621	0.00
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)	699	16.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)	890	0.00
Pago previo (informativo)	897	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)		
Interés	898	0.00
Impuesto	899	0.00
Multa	902	16.00
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)	903	0.00
Total impuesto a pagar	904	0.00
Interés por mora	999	16.00
Multa		
TOTAL PAGADO (699 - 898)		

Se colocará el valor del IVA a cancelar una vez restado el crédito tributario y las retenciones del mes

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

✚ Se elige la forma de pago; aquí se puede encontrar varias opciones:

The image shows a software interface with two dropdown menus. The first menu is labeled 'FORMA DE PAGO' and has the value '921 Otras Formas de Pago' selected. The second menu is labeled 'BANCO' and has the value '922' selected. A red dashed box highlights the options available for 'BANCO': 'Convenio De Debito', 'Otras Formas de Pago', and 'Declaración Sin Valor a Pagar'.

✚ Finalmente se procede a guardar el formulario elaborado, para lo cual se selecciona el icono de *Guardar Formulario*, situado en la parte superior del formulario, y se elige la carpeta en donde se va a guardar el documento.

The image shows a software interface with a blue header bar containing navigation buttons: 'Inicio', 'Anterior', 'Grabar Formulario', and 'Imprimir Formulario'. The 'Grabar Formulario' button is highlighted with a red dashed box. Below the header, there are input fields for '905' (value 16.00) and '906' (value 0.00). A file save dialog box titled 'SRV Guardar' is open, showing a file explorer view of the 'Libraries' folder. The dialog box contains the following information: 'Buscar en: Libraries', a list of folders (Documents, Music, Pictures, Videos), 'Nombre de archivo: 04ORI_ENERO2015', and 'Archivos de tipo: XML'. The 'Grabar Formulario' button in the dialog box is also highlighted with a red dashed box. A red dashed arrow points from the 'Grabar Formulario' button in the header to the 'Grabar Formulario' button in the dialog box.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Declaración de impuestos por medio de Internet

Luego de haber elaborado el formulario correspondiente se procede a efectuar la declaración a través de internet.

- Ingresar a la página web del SRI www.sri.gob.ec, a la opción *Servicios en línea / Declaraciones*.



- Ingresar el número de identificación del contribuyente (C.I) y la clave de acceso y presionar *Aceptar*.

No. ID Titular: (Obligatorio)

CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.

Contraseña:



Recuerde....
La clave de acceso es otorgada por el SRI

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

✚ Se abrirá una pantalla en la que se encontrará un menú de opciones:

- Inicio
- Favoritos
- Consultas Públicas
- General



✚ Abrir el menú *General* / *DECLARACIONES/ Declaración de Impuestos*; aquí se desplegará una lista de formularios en donde se elegirá el Formulario que corresponda según el caso; (Declaración Impuesto Al Valor Agregado Mensual - Formulario 104 A).



GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

- ✚ Seleccionar el periodo fiscal (mes y año) y subir el archivo del formulario que anteriormente se guardó, elegir la forma de pago y finalmente presionar la opción *Subir Archivo*.

Agregar a Favoritos
DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104

Declaración de impuestos - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

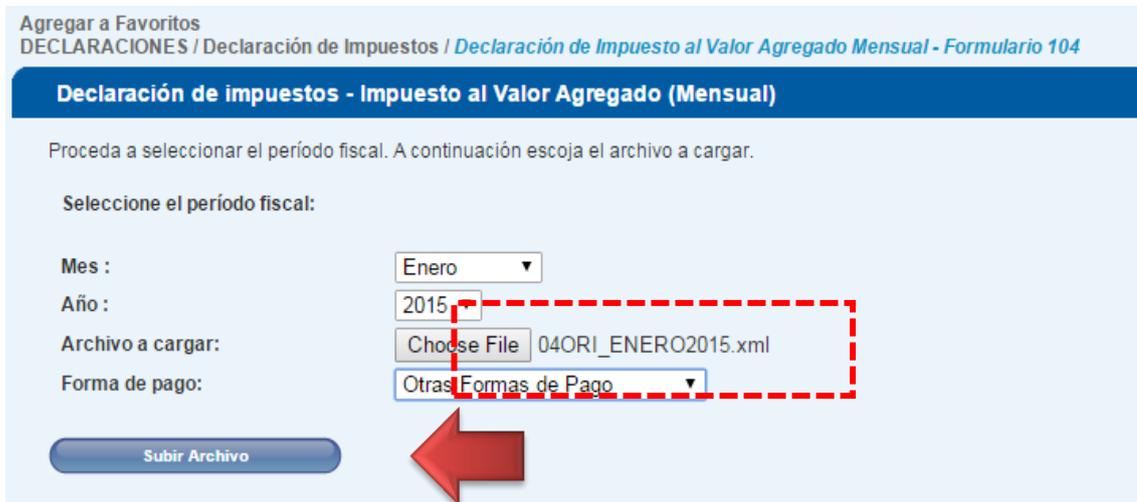
Seleccione el período fiscal:

Mes :

Año :

Archivo a cargar: 04ORI_ENERO2015.xml

Forma de pago:



Al momento de subir el archivo aparecerá un informe de la transacción, si la declaración está correctamente elaborada o si por el contrario existen errores en la declaración elaborada; por último aparecerá un cuadro el cual es el resumen del proceso de declaración de impuestos, este será el comprobante electrónico de pago el cual se debe obligatoriamente imprimirlo, si se ha generado impuesto a pagar este comprobante se deberá llevar a cualquier agencia bancaria para realizar el respectivo pago.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

UNIDAD VIII

Caso Práctico

El señor Luis Sebastián Pérez Benítez con número de cedula 0602681843 iniciará un negocio de venta de ropa deportiva para hombre y mujer en el sector de “La Merced” en el centro de la ciudad de Riobamba, en este lugar ha arrendado un local y empezará con su negocio, el nombre será “L&S SPORT”, luego de efectuar todo lo planificado empieza sus actividades económicas en el local arrendado en este sector, pero necesita que su negocio funcione apegado a la ley, para lo cual sigue los siguientes pasos:

- **Obtener el Registro Único de Contribuyentes**

El día 27 de febrero del 2015 el Sr. Luis Pérez se acerca a las oficinas del SRI portando los requisitos correspondientes:

- Original y copia de la cédula de identidad
- Original y copia del último certificado de votación
- Original y copia de un servicio básico

Luego de presentar todos los requisitos, le entregan la cartilla del RUC, en donde constan los siguientes datos del negocio:

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES		
NÚMERO RUC:	0602681843001	
APELLIDOS Y NOMBRES:	PÉREZ BENÍTEZ LUIS SEBASTIÁN	
NOMBRE COMERCIAL:	L&S SPORT	OBIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	NÚMERO:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:		
FEC.NACIMIENTO:	22/03/1974	FEC. ACTUALIZACIÓN:
F.INICIO ACTIVIDADES:	25/02/2015	FEC.SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
F.INSCRIPCIÓN:	27/02/2015	FEC.REINICIO DE ACTIVIDADES:
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL		
Venta de ropa y artículos deportivos		
DOMICILIO TRIBUTARIO		
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: CRISTÓBAL COLÓN 23 – 30 Y GUAYAQUIL Referencia: A UNA CUADRA DEL MERCADO LA MERCED Teléfono: 2612563		
DOMICILIO ESPECIAL:		
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
Declaración Mensual IVA		
#ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	Del 001 al 001	ABIERTOS: 1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL 6 CHIMBORAZO	CERRADOS: 0

- El tipo de Contribuyente: *No obligado a Llevar contabilidad* (El Sr. Luis Pérez es una persona natural no obligada a llevar contabilidad ya que sus ingresos no superan los \$100.000 dólares anuales, su capital de trabajo no es mayor a \$60.000 y sus gastos no son mayores a \$80.000.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

El SRI le otorga el número de RUC que en este caso por tratarse de una persona natural son los mismos dígitos de su cédula y amentado el 001:

0602681843001

En el documento RUC se le ha detallado las obligaciones tributarias que le corresponde:

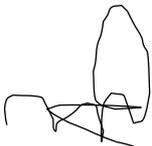
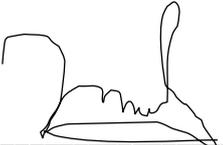
- Realizar declaraciones mensuales de IVA, por tratarse de un negocio en el que se va a comercializar productos que gravan tarifa 12%.
- **Impresión y emisión de comprobantes de venta**

Al momento de obtener el RUC, el SRI le otorgará la autorización para la impresión de los comprobantes de venta, de acuerdo a la verificación realizada por el SRI el Sr. Luis Pérez no tiene ninguna obligación pendiente con ésta Administración Tributaria, por lo que le emiten el permiso de emisión por un lapso de 1 año. Luego el contribuyente acude con la autorización, el RUC y su cédula a una imprenta autorizada para imprimir los comprobantes de venta que en este caso serán facturas, las cuales estarán numeradas secuencialmente y tendrán una fecha de caducidad según lo que indique en la autorización otorgada por el SRI.

Luego de imprimir los comprobantes de venta, el Sr. Luis Pérez ya puede continuar con las ventas en su negocio, entregando facturas por cada venta que realiza.

A continuación se presenta un ejemplo de una de las facturas que emite el contribuyente.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

“L&S SPORT”		FACTURA	
Pérez Benítez Luis Sebastián		N°: 001-001-000000010	
Dir: Cristóbal Colón 23-30 y Guayaquil		Fecha Autorización: 27/02/2015	
TLF: 2612-563		F. Caducidad: 27/02/2016	
RUC:0602681843001		AUT.SRI: 15985	
NO OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD			
Sr.(es): Pamela Cardoso		Fecha: 18/03/2015	
Dirección: Ayacucho y Pichincha		C.I./RUC: 0802569336	
CANT.	DETALLE	P. UNIT	V. TOTAL
1	Chompa Deportiva	22.32	22.32
		SUBTOTAL	22.32
		IVA Tarifa 0%	
		IVA Tarifa 12%	22.32
		Importe IVA	2.68
		TOTAL	25.00
 <hr style="width: 100%;"/>		 <hr style="width: 100%;"/>	
Firma Autorizada		Recibí Conforme	
		Zuñiga Pérez Luis Eduardo Imprenta “Z” RUC:0603626895001 AUT.SRI:2369	

Original:Adquirente/Copia: Emisor

Al detallar el precio unitario del producto vendido no incluye impuestos, ya que se los detalla al final.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

- **Registro de Ingresos y Gastos**

El Sr. Luis Pérez es una persona natural no obligada a llevar contabilidad, pero como uno de sus deberes formales debe llevar un registro de ingresos y gastos de su actividad económica para lo cual utiliza el siguiente formato:

Registro de Ingresos

Fecha	No. De Comprobante de venta	Concepto	Subtotal	IVA	Total
02/03/2015	001 - 001 - 000000001	Venta - Carla Mera	22,00	2,64	24,64
02/03/2015	001 - 001 - 000000002	Venta - Santiago Vélez	26,00	3,12	29,12
03/03/2015	001 - 001 - 000000003	Venta - Carlos Lozada	55,00	6,60	61,60
03/03/2015	001 - 001 - 000000004	Venta - Verónica Llanos	35,00	4,20	39,20
04/03/2015	001 - 001 - 000000005	Venta - Paúl Llerena	65,00	7,80	72,80
05/03/2015	001 - 001 - 000000006	Venta - Nube Veloz	16,50	1,98	18,48
05/03/2015	001 - 001 - 000000007	Venta - Vicente Cárdenas	88,96	10,68	99,64
07/03/2015	001 - 001 - 000000008	Venta - Laura Pérez	20,00	2,40	22,40
11/03/2015	001 - 001 - 000000009	Venta - Pedro Huilca	86,00	10,32	96,32
18/03/2015	001 - 001 - 000000010	Venta - Pamela Cardoso	22,32	2,68	25,00
19/03/2015	001 - 001 - 000000011	Venta - Tito Vinuesa	42,00	5,04	47,04
20/03/2015	001 - 001 - 000000012	Venta - Julio Serrano	25,00	3,00	28,00
21/03/2015	001 - 001 - 000000013	Venta - Brenda Rivera	67,35	8,08	75,43
22/03/2015	001 - 001 - 000000014	Venta - Carmen Jara	19,65	2,36	22,01
23/03/2015	001 - 001 - 000000016	Venta - Juan Velasco	124,00	14,88	138,88
24/03/2015	001 - 001 - 000000012	Venta - María Morocho	76,89	9,23	86,12
27/03/2015	001 - 001 - 000000013	Venta - David Caicedo	96,00	11,52	107,52
27/03/2015	001 - 001 - 000000014	Venta - Raúl Guevara	99,50	11,94	111,44
31/03/2015	001 - 001 - 000000015	Venta - Miguel Cantos	15,00	1,80	16,80
TOTAL			1002,17	120,26	1122,43

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Registro de Egresos

Fecha	No. De Comprobante de venta	Concepto	Subtotal	IVA	Total
09/03/2015	001 - 001 - 000000156	Compra- proveedor Sport Junior	900,00	108,00	1008,00
09/03/2015	001 - 001 - 000000225	Pago Luz - EERSA	30,00	3,60	33,60
12/03/2015	001 - 001 - 000000008	Pago Teléfono - CNT	28,00	3,36	31,36
14/03/2015	001 - 001 - 000000085	Compra - proveedor Shoes Sport	650,00	78,00	728,00
18/03/2015	001 - 001 - 000000147	Pago Agua Potable	7,00	0,84	7,84
22/03/2015	001 - 001 - 000000258	Compra - Proveedor Luna Deportes	320,00	38,40	358,40
24/03/2015	001 - 001 - 000000045	Pago de un mes de arriendo del local	400,00	48,00	448,00
31/03/2015	001 - 001 - 000000963	Compra - Proveedor Jara Asociados	400,00	48,00	448,00
TOTAL			2.735,00	328,20	3063,20

- **Realizar declaraciones mensuales.**

Otra de las obligaciones del Sr. Luis Pérez como contribuyente es realizar declaraciones mensuales ya que los productos que comercializan gravan tarifa 12%; para esto se acerca a las oficinas del SRI para solicitar su clave de acceso al sistema; y posteriormente se descarga el programa DIMM de la página del SRI.

De acuerdo al noveno dígito del RUC al contribuyente le corresponde realizar su declaración hasta el 16 de abril.

Una vez que ha instalado el programa en su computador, el Sr. Luis Pérez procede a registrarse como contribuyente, elige el periodo fiscal para realizar la declaración y llena los valores requeridos en el formulario 104 A (Mensual) (No obligado a llevar contabilidad), que es el que le corresponde.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

DIMM Selección del declarante

Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
0602681843001	PEREZ BENITEZ LUIS S...	Editar	Eliminar
0601310626004	LOPEZ PEREZ ANA MARIA	Editar	Eliminar

DIMM Selección de Formularios

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

DIMM Periodicidad

Año: 2015

Mes: MARZO

DIMM Tipo de declaración

- Original
- Sustitutiva

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

FORMULARIO
104A
Resolución No.
NAC-DGERCGC13-00881

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD
Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MES 101 AÑO 102 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031
No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

RUC 201 202

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401 1,002.17	411 1,002.17	421 120.26
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402 0.00	412 0.00	422 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 1,002.17	419 1,002.17	429 120.26
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		442 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 485 período ant.)	Impuesto a liquidar en este mes (Min. 12% campo 480)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480 1,002.17	481 0.00	482 120.26	483 0.00	484 120.26	485 0.00	489 120.26
Total comprobantes de venta emitidos		111		Total comprobantes de venta anulados		113

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	500 2,698.00	510 2,698.00	520 323.76
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 37.00	517 37.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 2,735.00	519 2,735.00	529 323.76
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		543 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411 + 412 + 415 + 416) / 419		563 1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(520 + 521) x 563		564 323.76
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115		Total notas de venta recibidas 117
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)			119

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado (Si 499 - 564 es mayor que cero)	601		0.00					
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 564 es menor que cero)	602		203.50					
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior <small>Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior) Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)</small>	605		0.00					
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	607		0.00					
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	609		0.00					
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	611		0.00					
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	612		0.00					
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	613		0.00					
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615		203.50					
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617		0.00					
SUBTOTAL A PAGAR <small>(Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 612 + 613 es mayor que 0)</small>	619		0.00					
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)	621		0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN <small>(619 + 621)</small>	699		0.00					
 Pago previo (informativo)	 890		 0.00					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)								
Interés	897	0.00	Impuesto	898	0.00	Multa	899	0.00
 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)								
Total impuesto a pagar				<small>(699 - 898)</small>	902	0.00		
Interés por mora					903	0.00		
Multa					904	0.00		
TOTAL PAGADO					999	0.00		
FORMA DE PAGO	921	Declaración Sin Valor a Pagar						▼
BANCO	922	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS						▼

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Para realizar la declaración el Sr. Pérez procedió a llenar los valores en el formulario; en la sección de las Adquisiciones, realizó una selección de los gastos con derecho a crédito tributario y sin derecho a crédito tributario encontrando lo siguiente:

Fecha	No. De Comprobante de venta	Concepto	Subtotal	IVA	Total
09/03/2015	001 - 001 - 000000156	Compra- proveedor Sport Junior	900,00	108,00	1008,00
09/03/2015	001 - 001 - 000000225	Pago Luz - EERSA	30,00	3,60	33,60
12/03/2015	001 - 001 - 000000008	Pago Teléfono - CNT	28,00	3,36	31,36
14/03/2015	001 - 001 - 000000085	Compra - proveedor Shoes Sport	650,00	78,00	728,00
18/03/2015	001 - 001 - 000000147	Pago Agua Potable	7,00	0,84	7,84
22/03/2015	001 - 001 - 000000258	Compra - Proveedor Luna Deportes	320,00	38,40	358,40
24/03/2015	001 - 001 - 000000045	Pago de un mes de arriendo del local	400,00	48,00	448,00
31/03/2015	001 - 001 - 000000963	Compra - Proveedor Jara Asociados	400,00	48,00	448,00
TOTAL			2.735,00	328,20	3063,20

Los gastos resaltados son aquellos que no dan derecho a crédito tributario, mientras que los demás sí dan derecho a crédito tributario.

La declaración del IVA del Local comercial del Sr. Luis Pérez no generó un valor a pagar; posteriormente procede a ingresar a la página web del SRI y subir el formulario al sistema.

No. ID Titular: (Obligatorio)

CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.

Contraseña:

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Caso Práctico RISE

La Sra. María Lorena Vásquez Lara con RUC 0605496934001, tiene un negocio en el cual vende frutas y verduras, tiene ingresos menores a \$60.000 dólares en el año y trabaja en su negocio con una personas más, desea ingresar al sistema de pago de impuestos, para lo cual le han recomendado que ingrese al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), por los beneficios que se obtiene.

Para realizar éste trámite acude a las oficinas del Servicio de Rentas Internas, portando los requisitos respectivos:

- Original y copia de la cédula de identidad
- Original y copia del último certificado de votación
- Original y copia de un servicio básico

La Sra. Vásquez declara que sus ingresos anuales aproximados son de \$ 9500.00 por lo que el asesor que la atiende le informa que debe pagar las cuotas de acuerdo a la siguiente tabla:

INGRESO ANUAL		CUOTAS VIGENTES RISE DESDE EL 2014 AL 2016							
MÍNIMO	MÁXIMO	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles y Restaurantes	Transporte	Agrícolas	Minas Y Canteras
0	5000	1.32	3.96	1.32	3.96	6.60	1.32	1.32	1.32
5001	10000	3.96	21.12	6.60	14.52	25.08	2.64	2.64	2.64
10001	20000	7.92	42.24	13.20	30.36	50.16	3.96	3.96	3.96
20001	30000	14.52	79.20	23.76	56.76	87.2	5.28	6.60	6.60
30001	40000	19.80	120.13	33.00	80.52	138.16	17.16	10.56	10.56
40001	50000	26.40	172.93	42.24	125.41	190.09	35.64	15.84	15.84
50001	60000	34.32	237.61	59.40	178.21	240.25	64.68	19.80	19.80

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

Según la actividad económica a la que pertenece (Comercio) y de acuerdo a los ingresos de la Sra. Vásquez (\$9500.00), se verifica el rango en el que se encuentra y el asesor le informa que cada mes debe pagar la cantidad de \$3.96, o a su vez puede realizar un pago por todo el año de \$47.52.

Este valor deberá ser cancelado mensualmente desde el mes siguiente de la inscripción, los pagos se realizarán de acuerdo al noveno dígito del RUC:

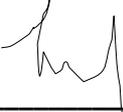
Noveno Dígito	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Fecha de Pago	10 de cada mes	12 de cada mes	14 de cada mes	16 de cada mes	18 de cada mes	20 de cada mes	22 de cada mes	24 de cada mes	26 de cada mes	28 de cada mes

Según el noveno dígito del RUC de la Sra. Vásquez (3), la fecha en la que tiene que pagar su respectiva cuota es el 14 de cada mes; el pago lo puede realizar en cualquiera de las instituciones financieras con las que tenga convenio el Servicio de Rentas Internas; luego de que se le ha proporcionado toda ésta información, el funcionario le entrega la autorización para imprimir los respectivos comprobantes de venta que en este caso es una Nota de Venta.

Finalmente la Sra. María Vásquez puede continuar con su actividad económica, y entregando un Nota de Venta por cada venta que realice,

A continuación se presenta un ejemplo de una de las notas de venta que emite el contribuyente.

GUÍA TRIBUTARIA – COMERCIANTES DEL MERCADO “LA MERCED”

FRUTAS Y VERDURAS “LORENITA”		NOTA DE VENTA RISE	
Vásquez Lara María Lorena Dir: Loja 25 – 60 y Colombia RUC: 0605496934001		Nº: 001-001-000000115 Fecha Autorización: 11/04/2015 F. Caducidad: 11/04/2016 AUT.SRI: 16896	
CONTRIBUYENTE RÉGIMEN SIMPLIFICADO			
Sr.(es): <i>Fabiola Carpio</i>		Fecha: <i>15/05/2015</i>	
Dirección: <i>Rusia y Bulgaria</i>		C.I/RUC: <i>174565896</i>	
CANT.	DETALLE	P. UNIT	V. TOTAL
1	Frutas Varias	3.00	3.00
1	Verduras	4.00	4.00
		VALOR TOTAL	7,00
 _____ Firma Autorizada	 _____ Recibí Conforme	Zuñiga Pérez Luis Eduardo Imprenta “Z” RUC:0603626895001 AUT.SRI:2369	

Original:Adquirente/Copia: Emisor

Se observa que la Nota de Venta no desglosa el IVA por lo que se ubica únicamente el valor total de la venta.

BIBLIOGRAFÍA

- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; “Equidad y Desarrollo Libro del Futuro Contribuyente – Bachillerato”, 2012. Quinta Edición, Quito.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; “Mi Guía Tributaria. Deberes Formales. Guía Especializada”, 2013; Quinta Edición, Quito.
- CÓDIGO TRIBUTARIO; Codificación 9. Registro Oficial Suplemento 38 del 14 de junio del 2005, Actualizada a Mayo 2013.
- LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO; Codificación N°. 2004 – 026; Actualizado a enero del 2013.
- MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS; Código Orgánico Integral Penal, Primera Edición, Quito, 2014.
- REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS; Publicado en el Registro Oficial N°. 247 del 30 de Julio del 2010, Actualizado al 31 de diciembre del 2014.
- LEY DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
- REGLAMENTO A LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.
- REGLAMENTO A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, Última actualización, Decreto 580.
- CÁRDENAS, Ana. “La Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito”, 2012. Universidad Politécnica Salesiana, Quito - Ecuador.
- ANDRADE, Leonardo. “Manual de Derecho Tributario”, 2011. Compugrafic, Quito – Ecuador.
- AYALA, Carlos; Mercado Mariano Borja, 2015

WEBGRAFÍA

- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Actividades excluidas del RISE*. Recuperado el 07 de 07 de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Comprobantes de Venta*. Recuperado el 04 de Julio de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/comprobantes-de-venta>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Declaraciones en Línea*. Recuperado el 04 de Julio de 2015, de SRI: <https://declaraciones.sri.gob.ec/tuportal-internet/>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Facturación Electrónica*. Recuperado el 04 de Julio de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/10111>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Personas Naturales*. Recuperado el 04 de Julio de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Régimen Impositivo Simplificado*. Recuperado el 04 de Julio de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/230>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Regímenes del RUC*. Recuperado el 07 de 07 de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/10138/125>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Requisitos de inscripción*. Recuperado el 07 de 07 de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ins-pnatural>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Requisitos para la Cancelación del RUC*. Recuperado el 07 de 07 de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ces-pnatural>
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (s.f.). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 04 de Julio de 2015, de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/67>

ANEXOS